ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Nº:	**025**	**AÑO:**	**2025**	**PROCESO**	**MÍNIMA CUANTÍA**

GENERALIDADES DEL PROCESO		
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA Y ASUNTOS SOCIALES - DIRECCIÓN OPERATIVA	
OBJETO:	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA (INCLUYENDO MAQUINARIA PESADA, BUSES Y VEHÍCULOS) DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, DRAGADO, OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRAULICA Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA**	
PLAZO:	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, LO QUE PRIMERO OCURRA	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000,oo) M/CTE.**	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**FUENTE**	**RUBRO**
	1.3.3.8.03	2.3.24.2402.0600.240204 1.2024411320035.1.3.3.8.03
	1.2.3.2.07	2.3.32.3205.0900.320502 1.2024411320041.1.2.3.2.07
	1.3.3.3.19	2.3.43.4301.1604.430100 1.2024411320055.1.3.3.3.19
	1.3.3.3.20.1.04	2.3.33.3301.1603.330107 4.2024411320014.1.3.3.3.20.1.04
CDP No.	2025000481 del 26 de mayo de 2025	
CONCEPTO DEL GASTO:	FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE- FUENTE: 1.3.3.8.03- R.B. SGP- PROPÓSITO GENERAL- PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO AL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE – FUENTE: 1.2.3.2.07- CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO	

	FORTALECIMIENTO AL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE- FUENTE:1.3.3.3.19- R.B TASA PRO DEPORTE FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE- FUENTE: 1.3.3.3.20.1.04-R.B. ESTAMPILLAS PROCULTURA P.INVERSIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO BPIN	2024411320035 FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE 2024411320055 FORTALECIMIENTO AL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE 2024411320014 FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE 2024411320041 FORTALECIMIENTO AL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
LUGAR DE EJECUCIÓN	Campoalegre – Huila
ANTICIPO	SI \| \| NO \| X \| Porcentaje% \|
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato mediante pagos parciales previa presentación de los siguientes documentos: a) Facturación del suministro realizado, b) Informe del Supervisor. **Nota 1:** El contrato se ejecutará por precios unitarios hasta agotar el presupuesto oficial estimado. **Nota 3:** Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 780 de 2016, y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. **Nota 4:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

	Nota 5: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política en el artículo 2, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En concordancia con estos principios, una de las funciones de la administración municipal consiste en programar y ejecutar los procesos de adquisición de suministros, así como el mantenimiento y la conservación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio.

En este contexto, el Municipio de Campoalegre cuenta dentro de su parque automotor con los siguientes vehículos y maquinaria amarilla:

VEHÍCULOS:

- CAMPERO SUZUKI GRAN VITARA OBG137
- TOYOTA 4RUNNER OEU 867
- BUS OZQ 015
- MICROBÚS HYUNDAI OIL 590
- BUS HYUNDAI DE PLACAS ODU 266
- VOLQUETA HINO ODU 294
- VOLQUETA HINO OJA 141
- VOLQUETA KODIAK OZN 033
- VOLQUETA FORD 7000

MAQUINARIA PESADA:

- MOTONIVELADORA CASE 845B
- MOTONIVELADORA JOHN DEERE 570B
- RETROCARGADOR CASE 580SN
- RETROCARGADOR SOBRE ORUGA: KOBELCO SK210LC
- VIBROCOMPACTADOR CATERPILLARCS44B

Para tal efecto, el Municipio tiene la responsabilidad de conservar y garantizar el óptimo funcionamiento de los vehículos y maquinaria pesada de su propiedad, los cuales cumplen funciones esenciales orientadas al desarrollo y sostenimiento de la infraestructura vial del territorio municipal. Entre las principales actividades que realizan se encuentran:

- Levantamiento de derrumbes en las vías terciarias a cargo del municipio.

- Mantenimiento de las vías terciarias, mediante el perfilado y seriado de las mismas, así como la construcción de cunetas y sistemas de drenaje.
- Apertura y conservación operativa de las vías terciarias, a fin de asegurar el transporte de carga y pasajeros dentro del municipio.

En este sentido, la Administración Municipal requiere contratar el suministro de mano de obra calificada para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los mencionados vehículos y maquinaria amarilla. Esta contratación incluirá también el suministro de repuestos nuevos, necesarios para atender oportunamente los requerimientos mecánicos, con el objetivo de garantizar la continuidad operativa, conservación y funcionalidad del parque automotor municipal.

En el artículo 5 de la ley 1682 de 2013, se establece como función pública las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento y mejoramiento de los proyectos y obras de infraestructura del transporte, en el cual se materializa el interés general previsto en la Constitución Política, al fomentar el desarrollo y crecimiento económico del país; su competitividad internacional; la integración del territorio nacional, y el disfrute de los derechos de las personas y constituye un elemento de la soberanía y seguridad del Estado. Estas funciones se ejercen a través de las entidades y organismos competentes de orden nacional, departamental, municipal o distrital, directamente o con la participación de los particulares.

En el título II, articulo 12 de la misma ley “por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias”, se define mantenimiento periódico como la realización de actividades de conservación a intervalos variables, destinados primordialmente a recuperar los deterioros ocasionados por el uso o por fenómenos naturales o agentes externos; y mantenimiento rutinario como la conservación continua (a intervalos menores de un año) con el fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito y uso adecuado de la infraestructura de transporte.

La vida útil de una máquina, equipo o vehículo está estrechamente ligada a la intensidad del trabajo al que se somete y a la forma en que se gestiona su mantenimiento. El uso excesivo o inadecuado puede generar consecuencias como el desgaste acelerado de sus componentes mecánicos, afectando su rendimiento y disponibilidad. El mantenimiento correctivo, por su parte, surge como respuesta a fallas que interrumpen la operación normal de los equipos. Este tipo de intervención busca restablecer su funcionamiento, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios y la atención oportuna a las necesidades de la comunidad. No obstante, la clave para prolongar la vida útil y optimizar el desempeño de la maquinaria, equipos y vehículos radica en la implementación de un sistema de mantenimiento preventivo. Este enfoque permite anticipar posibles fallos, reducir los tiempos de inactividad y conservar en condiciones óptimas los activos del municipio. En este sentido, realizar de manera adecuada y oportuna las actividades de mantenimiento preventivo se convierte en un factor estratégico para asegurar el buen funcionamiento, la eficiencia operativa y la sostenibilidad del parque automotor y de maquinaria amarilla de propiedad del municipio.

En concordancia con la necesidad de realizar el mantenimiento periódico de la red vial del Municipio de Campoalegre, se hace indispensable garantizar que el parque automotor municipal reciba un mantenimiento preventivo y correctivo adecuado, así como contar con la disponibilidad oportuna de repuestos de buena calidad. Esto permitirá asegurar el óptimo estado funcional y operativo de la maquinaria pesada, volquetas, buses, automóviles y demás vehículos de propiedad de la Alcaldía.

Dicho mantenimiento es esencial para cumplir con las labores de conformación de vías, cajeo, alistamiento de base y subbase, así como la extracción, transporte y aplicación de materiales como recebo y playa. Igualmente, resulta fundamental para la recolección de escombros y la remoción de derrumbes ocasionados por el alto deterioro de las vías, producto de las constantes lluvias que afectan la región.

Todas estas acciones tienen como propósito brindar un apoyo oportuno y eficiente a las diferentes comunidades del municipio, garantizando el adecuado funcionamiento del sector comercial y contribuyendo a la sostenibilidad del territorio, con miras a mejorar la calidad de vida de las familias Campoalegrunas.

Por lo anterior y para que la entidad pueda cumplir con su deber de custodiar los bienes de los cuales es legalmente responsable, es conveniente adelantar el proceso contractual para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA (INCLUYENDO MAQUINARIA PESADA, BUSES Y VEHÍCULOS) DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, DRAGADO, OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRAULICA Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA.**

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta el inicio de la presente vigencia fiscal, y la necesidad presentada, se hace necesario adelantar un proceso de mínima cuantía el cual se encuentra planificado en el plan anual de adquisiciones.

Por lo cual, se requiere celebrar un contrato de suministro cuyo objeto sea **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA (INCLUYENDO MAQUINARIA PESADA, BUSES Y VEHÍCULOS) DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, DRAGADO, OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRAULICA Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA,** conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio y conforme a lo expresado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en lo pertinente, concordado con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

3. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA (INCLUYENDO MAQUINARIA PESADA, BUSES Y VEHÍCULOS) DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, DRAGADO, OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRAULICA Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA.

El objeto contractual esta codificado con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC con el nivel como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72154501	72000000	72150000	72154500	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
78181507	78000000	78180000	78181500	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

ESPECIFICACIÓN DEL OBJETO Y/O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1. Garantizar la óptima prestación del servicio en las áreas de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y maquinaria pesada autorizados por el supervisor del contrato.
2. Tener Instalaciones apropiadas y que cumplan con los estándares de un taller mecánico, donde cuenten con herramientas, equipos e implementos que garanticen la buena prestación del servicio.
3. El servicio de mantenimiento y reparación de vehículos deberá realizarse con repuestos garantizados.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

La labor de mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno y disminuir posibles fallas y costos de reparación y se debe incluir como mínimo las siguientes actividades: • Revisión general del sistema de frenos, discos, campanas, mangueras, guayas, pastillas o bandas, cilindro, liquido. • Diagnóstico y chequeo del sistema eléctrico. • Revisión y ajuste de dirección, caja, terminales, tijeras. • Engrase rodamientos, terminales y rotulas • Cualquier otro servicio de mantenimiento preventivo, necesario para el buen funcionamiento de la maquinaria y/o vehículo.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Se denomina mantenimiento correctivo al que en ocasión de un mantenimiento preventivo y/o situación que genera falla, se le debe realizar mantenimiento correctivo reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo o maquinaria. El mantenimiento correctivo debe incluir como mínimo: • Reparación de motor: Diagnóstico previo de su estado general, prueba de fuga de compresión, entre otros. • Reparación de transmisión: Realizando desarme e inspección y diagnóstico del sistema. • Reparación de suspensión, reparación de frenos, reparación de caja de velocidades, reparación

de sistema de dirección, reparación de sistema de aire acondicionado. • Suministro de batería y cualquier otro trabajo de mantenimiento correctivo necesario para el buen funcionamiento de la maquinaria y/o vehículo.

SERVICIO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS:

El oferente deberá garantizar la calidad y disponibilidad de los repuestos requeridos. En aquellos casos en que el ítem contemple algún tipo de mantenimiento, el proveedor deberá asegurar el suministro de los repuestos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los vehículos y la maquinaria amarilla. Cuando el ítem establezca expresamente el suministro de repuestos, estos deberán ser nuevos, de excelente calidad e incluirán su respectiva instalación.

El proponente junto con su oferta certificará por escrito que de resultar adjudicatario los bienes a suministrar cumplirán con las siguientes condiciones:

- Lo materiales deberán ser nuevos.
- Deben ser de primera calidad

Los materiales requeridos deben ajustarse a las características mínimas solicitadas en este estudio; con el fin de garantizar la calidad de los mismos tales como:

- Atender oportunamente cuando se haga reclamo en devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes y realizar la reposición de los materiales.

- Garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la entidad.

La propuesta deberá contar con los siguientes ítems y descripción;

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
2	RETENEDOR RUEDA DELANTER	UNIDAD	1
3	TUERCA AJUSTE CACHO RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
4	PIN ARANDELA	UNIDAD	1
5	ESPARRAGO & PERNO	UNIDAD	1
6	RIN 24"	UNIDAD	1
7	BARRA TRANSVERSAL DE LA DIRECCIÓN	UNIDAD	1
8	TERMINALES DE BARRA TRANSVERSAL DE DIERECCIÓN	UNIDAD	1
9	TERMINALES DE CILINDRO HIDRAULICO DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
10	BARRA TUMBARUEDAS	UNIDAD	1
11	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO DE TUMBARUEDAS	UNIDAD	1
12	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO DE TUMBARUEDAS	UNIDAD	1
13	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO DE TUMBARUEDAS	UNIDAD	1
14	BUJE CILINDRO TUMBARUEDAS	UNIDAD	1
15	PASADOR CILINDRO TUMBARUEDAS	UNIDAD	1
16	BUJE TREN DELANTERO	UNIDAD	1
17	PASADOR TREN DELANTERO	UNIDAD	1
18	ARANDELAS DE AJUSTE TREN DELANTERO	UNIDAD	1
19	PIN AJSUTE TREN DELANTERO	UNIDAD	1
20	KIT DE AJUSTE TREN DELANTERO	UNIDAD	1
21	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
22	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
23	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
24	BUJE CILINDRO DIRECCIÓN	UNIDAD	1
25	PASADOR CILINDRO DIRECCIÓN	UNIDAD	1
26	SHIMS DE AJUSTE BRAZOS ESCARIFICADOR	UNIDAD	1
27	BASE ESCARIFICADOR	UNIDAD	1
28	DIENTE ESCARIFICADOR	UNIDAD	1
29	CUÑA BASE ESCARIFICADOR	UNIDAD	1
30	KIT DE AJUSTE TORNAMESA	UNIDAD	1
31	EMPAQUETADURA MOTOR DE GIRO TORNAMESA	UNIDAD	1
32	PIÑON DE ATAQUE REDUCTOR DE GIRO TORNAMESA	UNIDAD	1

33	CORONA REDUCRTOR DE GIRO TORNAMESA	UNIDAD	1
34	SIN FIN REDUCTOR DE GIRO TORNAMES	UNIDAD	1
35	RODAMIENTOS REDUSTOR DE GIRO	UNIDAD	1
36	EJE REDUCTOR DE GIRO TORNAMESA	UNIDAD	1
37	BUJE REDUCTOR DE GIRO TORNAMESA	UNIDAD	1
38	SELLOS ESPEJO REDUCTOR DE GIRO	UNIDAD	1
39	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO ALCE TORNAMESA	UNIDAD	1
40	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO DE ALCE TORNAMESA	UNIDAD	1
41	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO ALCE TORNAMESA	UNIDAD	1
42	BUJE CILINDRO ALCE TORNAMESA	UNIDAD	1
43	PASADOR CILINDRO ALCE TORNAMESA	UNIDAD	1
44	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO INCLINACIÓN TORNAMESA	UNIDAD	1
45	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO DE INCLINACIÓN TORNAMESA	UNIDAD	1
46	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO INCLINACIÓN TORNAMESA	UNIDAD	1
47	BUJE CILINDRO INCLINACIÓN TORNAMESA	UNIDAD	1
48	PASADOR INCLINACIÓN TORNAMESA	UNIDAD	1
49	ZAPATAS SOPORTE CIRCULO	UNIDAD	1
50	KIT DE AJUSTE VERTEDERA	UNIDAD	1
51	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO TILDEO	UNIDAD	1
52	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO DE TILDEO	UNIDAD	1
53	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO TILDEO	UNIDAD	1
54	BUJE CILINDRO TILDEO	UNIDAD	1
55	PASADOR CILINDRO TILDEO	UNIDAD	1
56	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO DESPLAZAMIENTO VERTEDERA	UNIDAD	1
57	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO DE DESPLAZAMIENTO VERTEDERA	UNIDAD	1
58	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO DESPLAZAMIENTO VERTEDERA	UNIDAD	1
59	BUJE CILINDRO DESPLAZAMIENTO VERTEDERA	UNIDAD	1
60	PASADOR CILINDRO DESPLAZAMIENTO VERTEDERA	UNIDAD	1
61	CUCHILLA 13H DE 5/8 X 8" X 3/4 ESPESOR	UNIDAD	1
62	ESQUINERAS	UNIDAD	1
63	SOBRESQUINERA	UNIDAD	1
64	TORNILLO 5/8 X 2" 1/4	UNIDAD	1

65	TORNILLO 5/8 X 2" 3/4	UNIDAD	1
66	TUERCA 5/8	UNIDAD	1
67	VALVULAS CHEQUES CILINDROS HIDRAULICOS	UNIDAD	1
68	EMPAQUETADURA CONTROL DE VALVULAS	UNIDAD	1
69	EMPAQUETADURA ORBITROL	UNIDAD	1
70	ORBITROL	UNIDAD	1
71	VIDRIOS FRONTAL CABINA	UNIDAD	1
72	VIDRIOS SUPERIOR PUERTA CABINA	UNIDAD	1
73	VIDRIOS INFERIOR PUERTA FRONTAL CABINA	UNIDAD	1
74	VIDRIOS LATERALES CABINA	UNIDAD	1
75	VIDRIOS TRASERO CABINA	UNIDAD	1
76	CHAPAS DE PUERTAS	UNIDAD	1
77	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
78	CONDENSADOR AIRE ACONDICONADO	UNIDAD	1
79	EVAPORADOR AIRE ACONDICONADO	UNIDAD	1
80	GAS REFRIGERANTE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
81	EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1
82	VALVULA DE PRIORIDAD DEL SISTEMA HIDRAULICO	UNIDAD	1
83	KIT SELLOS VALVULA DE PRIORIDAD	UNIDAD	1
84	VALVULA DE COMBINACIÓN	UNIDAD	1
85	KIT SELLOS VALVULA DE COMBINACIÓN	UNIDAD	1
86	BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1
87	CONJUNTO ROTATIVO BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1
88	PLATO PORTA PISTONES	UNIDAD	1
89	PLATO DESLIZANTE	UNIDAD	1
90	RODAMIENTOS BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1
91	SOASHPLATE	UNIDAD	1
92	SOLENOIDE DE CONTROL DE PRESIÓN DEL SISTEMA HIDRAULICO	UNIDAD	1
93	CRUCETAS CARDAN	UNIDAD	1
94	YOKE CARDAN	UNIDAD	1
95	CARDAN	UNIDAD	1
96	OVERHAUL DE MOTOR	UNIDAD	1
97	EMPAQUETADURA SUPERIOR DE MOTOR	UNIDAD	1
98	EMPAQUETADURA INFERIOR DE MOTOR	UNIDAD	1
99	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1
100	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1
101	ALTERNADOR	UNIDAD	1
102	ARRANQUE	UNIDAD	1
103	CORREAS DE MOTOR	UNIDAD	1
104	VENTILADOR	UNIDAD	1

105	POLEAS	UNIDAD	1
106	PATIN TENSOR	UNIDAD	1
107	RADIADOR	UNIDAD	1
108	INTERCOOLER	UNIDAD	1
109	TURBO	UNIDAD	1
110	MANGUERAS DE ADMISIÓN DE AIRE	UNIDAD	1
111	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	UNIDAD	1
112	MANGUERA INFERIOR RADIAR	UNIDAD	1
113	ENFRIADOR DE ACEITE HIDRAULICO	UNIDAD	1
114	ENFRIADOR DE ACEITE SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
115	CONECTORES ELECTRICOS	UNIDAD	1
116	SENSOR PRESIÓN ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
117	SENSOR DE TEMPERATURA	UNIDAD	1
118	SENSOR DE REVOLUCIONES	UNIDAD	1
119	SENDOR DE NIVEL	UNIDAD	1
120	SENSORES DE SINCRONIZACIÓN	UNIDAD	1
121	BOMBA HIDRAULICA DE LA SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
122	EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA DE LA SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
123	PAQUETES DE CAMBIOS (DISCOS-SEPARADORES-SELLOS PISTON)	UNIDAD	1
124	EMPAQUETADURA SERVOTRANSMISIÓN	UNIDAD	1
125	SOLENOIDES DE MARCHA	UNIDAD	1
126	CONTROL DE CAMBIOS	UNIDAD	1
127	VALVULA DE CONTROL FRENO DE PARQUEO	UNIDAD	1
128	EMPAQUETADURA FRENDO DE PARQUEO	UNIDAD	1
129	DISCOS DE FRENO DE PARQUEO	UNIDAD	1
130	SEPARADORES DE FRENO DE PARQUEO	UNIDAD	1
131	CADENA TANDEM	UNIDAD	1
132	EMPAQUETADURA FRENO	UNIDAD	1
133	DISCOS DE FRENO	UNIDAD	1
134	SEPARADORES DE FRENO	UNIDAD	1
135	EJE MOTRIZ	UNIDAD	1
136	EJE DE RUEDA	UNIDAD	1
137	RODAMIENTOS EJES DE RUEDA	UNIDAD	1
138	SELLOS TANDEM	UNIDAD	1
139	SPROCKET	UNIDAD	1
140	BAQUELAS TANDEM	UNIDAD	1
141	PASTILLAS DE FRENO	UNIDAD	1
142	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO ARTICULACIÓN	UNIDAD	1

143	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO ARTICULACIÓN	UNIDAD	1
144	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO ARTICULACÓN	UNIDAD	1
145	BUJE CILINDRO HIDRAULICO ARTICULACIÓN	UNIDAD	1
146	PASADOR CILINDRO HIDRAULICO ARTICULACIÓN	UNIDAD	1
147	PASADOR SUPERIOR DE ARTICULACION	UNIDAD	1
148	PASADOR INFERIOR DE ARTICULACION	UNIDAD	1
149	BUJE DE ARTICULACION PRINCIPAL	UNIDAD	1
150	RETENEDORES DE ARTICULACIÓN PRINCIPAL	UNIDAD	1
151	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
152	FILTRO DE AIRE EXTERNO	UNIDAD	1
153	FILTRO DE AIRE INTERNO	UNIDAD	1
154	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1
155	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1
156	FILTRO DE LA SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
157	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	1
158	FILTRO PRINCIPAL DE ACEITE	UNIDAD	1
159	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
160	BUJES ALOJAMIENTOS EQUIPO	UNIDAD	1
161	PASADORES ALOJAMIENTOS EQUIPOS	UNIDAD	1
162	ARANDELA DE AJUSTE GENERAL DE EQUIPO	UNIDAD	1
163	ABRAZADERA METALICA	UNIDAD	1
164	ANILLO ARANDELA	UNIDAD	1
165	ANILLO CAUCHO	UNIDAD	1
166	ANILLO CAUCHO TRANSMISION	UNIDAD	1
167	ANILLO PIN	UNIDAD	1
168	ANILLO PORTADOR	UNIDAD	1
169	ANILLO SELLO	UNIDAD	1
170	ARANDELA CONICA	UNIDAD	1
171	ARANDELA DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
172	ARANDELAS AJUSTE TANDEM	UNIDAD	1
173	ARANDELAS DE AJUSTE EJE PRINCIPAL	UNIDAD	1
174	BLOQUEO COJINETE	UNIDAD	1
175	BOQUILLA ENGRASADORA	UNIDAD	1
176	CABLE ELECTRICO POR METRO	UNIDAD	1
177	CABLE PARA BATERIAS POR METRO	UNIDAD	1
178	GRASERAS A 90	UNIDAD	1
179	GRASERAS PLANAS	UNIDAD	1
180	GUARDAPOLVO	UNIDAD	1
181	HARNESS MOTOR	UNIDAD	1
182	HARNESS CABINA	UNIDAD	1

183	MODULO DE MOTOR	UNIDAD	1
184	EXPLORADORAS	UNIDAD	1
185	PLUMILLAS	UNIDAD	1
186	SOCKET	UNIDAD	1
187	FUSIBLES 5A,10A,15A,20A,25A	UNIDAD	1
188	PACHAS ELETRICAS 2,3,4,5,6 PATAS	UNIDAD	1
189	AUTOMATICO ARRANQUE	UNIDAD	1
190	BATERIA 31H	UNIDAD	1
191	BORNES DE BATERIAS	UNIDAD	1
192	BALINERA ARRANQUE	UNIDAD	1
193	BALINERA ALTERNADOR	UNIDAD	1
194	JUEGO DE RETROVISORES LATERALES	UNIDAD	1
195	BOMBILO UNIDAD H4	UNIDAD	1
196	BOMBILLO STOP Y/O DIRECCIONALES	UNIDAD	1
197	INYECTOR DE GRASA	UNIDAD	1
198	SILICONA 70ML	UNIDAD	1
199	ADITIVO TRANSMISIÓN POR PINTA	UNIDAD	1
200	LÍQUIDO REFRIGERANTE POR GALON	UNIDAD	1
201	LIQUIDO DESENGRASANTE POR GALON	UNIDAD	1
202	LIMPIADOR ELECTRONICO 250ML	UNIDAD	1
203	AFLOJATODO 250ML	UNIDAD	1
204	TRABARROSCAS 50ML	UNIDAD	1
205	SOPORTES DE MOTOR	UNIDAD	1
206	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 1M	UNIDAD	1
207	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 2M	UNIDAD	1
208	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 3M	UNIDAD	1
209	LLANTA 1400X24	UNIDAD	1
210	NEUMATICO 1400X24	UNIDAD	1
211	PROTECTOR 1400X24	UNIDAD	1
212	RETENEDOR TRASERO CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
213	RETENEDOR DELANTERO CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
214	BOMBA DE TRANSFERENCIA	UNIDAD	1
215	EMPAQUETADURA BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1
216	INYECTORES	UNIDAD	1
217	ELEMENTOS DE INYECTOR	UNIDAD	1
218	PUNTAS DE INYECTOR	UNIDAD	1
219	BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1
220	EMPAQUETADURA INTERNA INYECCTORES	UNIDAD	1
221	EMPAQUETADURA EXTERNA INYECCTORES	UNIDAD	1

222	TORNILLO SM, GENERAL EQUIPO	UNIDAD	1
223	TUERCA SM, GENERAL EQUIPO	UNIDAD	1
224	MANGURA SISTEMA DE COMBUSTIBLE POR METRO	UNIDAD	1
225	CHAPA CAPOT	UNIDAD	1
226	CILINDROS NEUMATICOS LEVANTAMIENTO DE CAPOT	UNIDAD	1
RETROCARGADOR CASE 580SN			
227	AMORTIGUADOR PUERTA	UNIDAD	1
228	ANILLO ARANDELA	UNIDAD	1
229	ANILLO CAUCHO	UNIDAD	1
230	ANILLO CAUCHO TRANSMISION	UNIDAD	1
231	ANILLO CIERRE PAQUETE 1	UNIDAD	1
232	ANILLO CIERRE PAQUETE 2	UNIDAD	1
233	ANILLO CIERRE PAQUETE 3	UNIDAD	1
234	ANILLO ELASTICO PAQUETE 1	UNIDAD	1
235	ANILLO ELASTICO PAQUETE 2	UNIDAD	1
236	ANILLO ELASTICO PAQUETE 3	UNIDAD	1
237	ANILLO INSERTO	UNIDAD	1
238	ANILLO METALICO	UNIDAD	1
239	ANILLO PIN	UNIDAD	1
240	ANILLO TORICO PAQUETE 1	UNIDAD	1
241	ANILLO TORICO PAQUETE 2	UNIDAD	1
242	ANILLO TORICO PAQUETE 3	UNIDAD	1
243	ARANDELA AJUSTE	UNIDAD	1
244	ARANDELA DE GUARNICION	UNIDAD	1
245	ARANDELA DE RETEN	UNIDAD	1
246	ARANDELAS AJUSTE DIFERENCIAL	UNIDAD	1
247	ARANDELAS O PINES PARA DIENTE	UNIDAD	1
248	ARANDELAS VARIAS	UNIDAD	1
249	BARRA DE TIRO OSCILANTE	UNIDAD	1
250	BARRA DE TIRO OSCILANTE	UNIDAD	1
251	BASES PARA DIENTES TRASERO	UNIDAD	1
252	BATERIAS 31H	UNIDAD	1
253	BOMBA SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
254	BOMBILLO	UNIDAD	1
255	BUJE ARTICULACION	UNIDAD	1
256	BUJES CILINDROS ARTICULACION	UNIDAD	1
257	BUJES SISTEMA PALA	UNIDAD	1
258	BUJES TANDER	UNIDAD	1
259	BUJES TREN DELANTERO	UNIDAD	1
260	CODO DE EXHOSTO	UNIDAD	1

261	CORREA VENTILADOR	UNIDAD	1
262	DIENTE PARA BALDE CON PIN Y PASADOR	UNIDAD	1
263	DIENTES DE BALDE TRASERO	UNIDAD	1
264	DISCO REFERENCIA 1	UNIDAD	1
265	DISCO REFERENCIA 2	UNIDAD	1
266	DISCO SERVO	UNIDAD	1
267	EJE SOLAR	UNIDAD	1
268	ELEMENTOS ELECTRICOS	UNIDAD	1
269	EMPAQUE BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1
270	EMPAQUE CARTER MOTOR	UNIDAD	1
271	EMPAQUES EJES TANDER	UNIDAD	1
272	ESPACIADORES AJUSTES ARTICULACION	UNIDAD	1
273	EMPAQUETADURA COMPRESOR	UNIDAD	1
274	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
275	FILTRO DE AIRE EXTERNO	UNIDAD	1
276	FILTRO DE AIRE INTERNO	UNIDAD	1
277	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1
278	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1
279	FILTRO DE LA SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
280	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	1
281	FILTRO PRINCIPAL DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
282	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
283	GUARDAPOLVO	UNIDAD	1
284	GUAYA SEGURO BOON	UNIDAD	1
285	KIT DE AJUSTE APOYO BOOM PLATAFORMA DE GIRO	UNIDAD	1
286	KIT EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO	UNIDAD	1
287	KIT EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO VOLTEO CUCHARON	UNIDAD	1
288	KIT EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO LEVANTE CUCHARON	UNIDAD	1
289	KIT EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO GIRO	UNIDAD	1
290	KIT EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO ESTABILIZADOR	UNIDAD	1
291	KIT EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO BOOM	UNIDAD	1
292	KIT EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO STICK	UNIDAD	1
293	KIT EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO BALDE	UNIDAD	1
294	KIT EMPAQUETADURA CULATA	UNIDAD	1
295	KIT EMPAQUETADURA TREN DELANTERO	UNIDAD	1

296	KIT EMPAQUETADURA VALVULA PRINCIPAL	UNIDAD	1
297	MANGUERA GRAFADA DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
298	ORING BOMBA SERVO	UNIDAD	1
299	ORING O PIN	UNIDAD	1
300	ORING SOMBRERO DERECHO	UNIDAD	1
301	PASADORES PARA DIENTE	UNIDAD	1
302	PEGANTE SILICONA ULTRAGREY	UNIDAD	1
303	PEGANTE TRABAROSCAS	UNIDAD	1
304	PIN OJO	UNIDAD	1
305	PLACA	UNIDAD	1
306	PLATO SEPARADORES FRICCION	UNIDAD	1
307	PLUMILLAS	UNIDAD	1
308	RETEN EJE SERVO	UNIDAD	1
309	RETENDOR TANDER EJE PRINCIPAL	UNIDAD	1
310	RODAMIENTO DE BOLA	UNIDAD	1
311	RODAMIENTO SISTEMA INYECCION	UNIDAD	1
312	RODAMIENTOS RODILLOS CONICOS	UNIDAD	1
313	RODILLOS DIFERENCIAL	UNIDAD	1
314	RODILLOS RUEDAS	UNIDAD	1
315	SILICONA NEGRA PARA PEGAR VIDRIOS	UNIDAD	1
316	SOPORTE SERVO	UNIDAD	1
317	SOPORTES MOTOR	UNIDAD	1
318	SOPORTES TRASMISION	UNIDAD	1
319	TERMINALES BARRA DIRECCION	UNIDAD	1
320	TOBERA BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1
321	TORNILLO BOMBA INYECCION	UNIDAD	1
322	TORNILLO CARTER	UNIDAD	1
323	TORNILLO ESPECIALES SERVO	UNIDAD	1
324	TORNILLO VARIOS	UNIDAD	1
325	TORNILLOS CARTER MOTOR EXTERNO	UNIDAD	1
326	TORNILLOS COMPLETOS	UNIDAD	1
327	TUERCA EJE CONTROL	UNIDAD	1
328	TUERCAS BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	1
329	KIT DE AJUSTE EQUIPO TRASERO	UNIDAD	1
330	KIT DE AJUSTE EQUIPO DELANTERO	UNIDAD	1
331	PASADOR ALOJAMIENTOS EQUIPO DELANTERO	UNIDAD	1
332	BUJE ALOJAMIENTOS EQUIPO DELANTERO	UNIDAD	1
333	PASADOR ALOJAMIENTOS EQUIPO TRASERO	UNIDAD	1
334	BUJE ALOJAMIENTOS EQUIPO TRASERO	UNIDAD	1
335	KIT DE AJUSTE PLATAFORMA DE GIRO	UNIDAD	1
336	PASADOR SUPERIOR PLATADORMA DE GIRO	UNIDAD	1

337	BUJE SUPERIOR PLATAFORMA DE GIRO	UNIDAD	1
338	PASADOR INFERIOR PLATADORMA DE GIRO	UNIDAD	1
339	BUJER INFERIOR PLATAFORMA DE GIRO	UNIDAD	1
340	KIT DE SELLOS CILINDRO DEL VOLTEO DE CUCHARON	UNIDAD	1
341	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO VOLTEO CUCHARON	UNIDAD	1
342	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO VOLTEO CUCHARON	UNIDAD	1
343	PISTON CILINDRO HIDRAULICO VOLTEO CUCHARON	UNIDAD	1
344	TAPA CILINDRO HIDRAULICO VOLTEO CUCHARON	UNIDAD	1
345	PASADOR AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO VOLTEO CUCHARON	UNIDAD	1
346	BUJE AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO VOLTEO CUCHARON	UNIDAD	1
347	KIT DE AJUSTE MECANISMO CILINDRO HIDRAULICO VOLTEO CUCHARON	UNIDAD	1
348	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO LEVANTE CUCHARON	UNIDAD	1
349	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO LEVANTE CUCHARON	UNIDAD	1
350	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO LEVANTE CUCHARON	UNIDAD	1
351	PISTON CILINDRO HIDRAULICO LEVANTE CUCHARON	UNIDAD	1
352	TAPA CILINDRO HIDRAULICO LEVANTE CUCHARON	UNIDAD	1
353	PASADOR AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO LEVANTE CUCHARON	UNIDAD	1
354	BUJE AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO LEVANTE CUCHARON	UNIDAD	1
355	KIT DE AJUSTE MECANISMO CILINDRO HIDRAULICO LEVANTE CUCHARON	UNIDAD	1
356	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO GIRO	UNIDAD	1
357	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO GIRO	UNIDAD	1
358	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO GIRO	UNIDAD	1
359	PISTON CILINDRO HIDRAULICO GIRO	UNIDAD	1
360	TAPA CILINDRO HIDRAULICO GIRO	UNIDAD	1
361	PASADOR AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO GIRO	UNIDAD	1
362	BUJE AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO GIRO	UNIDAD	1
363	KIT DE AJUSTE MECANISMO CILINDRO HIDRAULICO GIRO	UNIDAD	1

364	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO ESTABILIZADOR	UNIDAD	1
365	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO ESTABILIZADOR	UNIDAD	1
366	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO ESTABILIZADOR	UNIDAD	1
367	PISTON CILINDRO HIDRAULICO ESTABILIZADOR	UNIDAD	1
368	TAPA CILINDRO HIDRAULICO ESTABILIZADOR	UNIDAD	1
369	PASADOR AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO ESTABILIZADOR	UNIDAD	1
370	BUJE AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO ESTABILIZADOR	UNIDAD	1
371	KIT DE AJUSTE MECANISMO CILINDRO HIDRAULICO ESTABILIZADOR	UNIDAD	1
372	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO BOOM	UNIDAD	1
373	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO BOOM	UNIDAD	1
374	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO BOOM	UNIDAD	1
375	PISTON CILINDRO HIDRAULICO BOOM	UNIDAD	1
376	TAPA CILINDRO HIDRAULICO BOOM	UNIDAD	1
377	PASADOR AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO BOOM	UNIDAD	1
378	BUJE AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO BOOM	UNIDAD	1
379	KIT DE AJUSTE MECANISMO CILINDRO HIDRAULICO BOOM	UNIDAD	1
380	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO STICK	UNIDAD	1
381	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO STICK	UNIDAD	1
382	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO STICK	UNIDAD	1
383	PISTON CILINDRO HIDRAULICO STICK	UNIDAD	1
384	TAPA CILINDRO HIDRAULICO STICK	UNIDAD	1
385	PASADOR AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO STICK	UNIDAD	1
386	BUJE AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO STICK	UNIDAD	1
387	KIT DE AJUSTE MECANISMO CILINDRO HIDRAULICO STICK	UNIDAD	1
388	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO BALDE	UNIDAD	1
389	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO BALDE	UNIDAD	1
390	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO BALDE	UNIDAD	1
391	PISTON CILINDRO HIDRAULICO BALDE	UNIDAD	1
392	TAPA CILINDRO HIDRAULICO BALDE	UNIDAD	1
393	PASADOR AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO BALDE	UNIDAD	1

394	BUJE AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO BALDE	UNIDAD	1
395	KIT DE AJUSTE MECANISMO CILINDRO HIDRAULICO BALDE	UNIDAD	1
396	BUJE UNION PLATAFORMA DE GIRO BOOM	UNIDAD	1
397	PASADOR UNION PLATAFORMA DE GIRO - BOOM	UNIDAD	1
398	GUAYA SEGURO BOOM	UNIDAD	1
399	BUJE UNION BOOM - STICK	UNIDAD	1
400	PASADOR UNION BOOM - STICK	UNIDAD	1
401	BUJES BIELAS CUCHARON	UNIDAD	1
402	ARANDELAS AJUTES EQUIPO	UNIDAD	1
403	BUJES H BALDE	UNIDAD	1
404	PASADORES BALDE	UNIDAD	1
405	SOPORTES DE CABINA	UNIDAD	1
406	VIDRIO FRONTAL SUPERIOR	UNIDAD	1
407	VIDRIO FRONTAL INFERIOR	UNIDAD	1
408	VIDRIDO LATERAL DERECHO SUPERIOR	UNIDAD	1
409	VIDRIO LATERAL DERECHO INFERIOR	UNIDAD	1
410	VIDRIDO LATERAL IZQUIERDO SUPERIOR	UNIDAD	1
411	VIDRIO LATERAL IZQUIERDO INFERIOR	UNIDAD	1
412	VIDRIO SUPERIOR PUERTA DERECHA	UNIDAD	1
413	VIDRIO INFERIOR PUERTA DERECHA	UNIDAD	1
414	VIDRIO SUPERIOR PUERTA IZQUIERDA	UNIDAD	1
415	VIDRIO INFERIOR PUERTA IZQUIERDA	UNIDAD	1
416	VIDRIO TRASERO PARTE SUPERIOR	UNIDAD	1
417	TABLERO DE INDICADORES	UNIDAD	1
418	PALANCA DE MARCHA Y CONTRAMARHA	UNIDAD	1
419	KIT DE AJUSTE DIFERENCIAL DELANTERO	UNIDAD	1
420	CONJUNTO ESCUALIZACION DIFERENCIAL DELANTERO	UNIDAD	1
421	EJE LARGO DOBLE TRANSMISION DELANTERA	UNIDAD	1
422	EJE CORTO DOBLE TRANSMISION DELANTERA	UNIDAD	1
423	EJE LARGO DERECHO (REDUCTOR DE GIRO)	UNIDAD	1
424	EJE CORTO DERECHO (REDUCTOR DE GIRO)	UNIDAD	1
425	YOKE DOBLE	UNIDAD	1
426	CRUCETA DOBLE TRANSMISION DELANTERA	UNIDAD	1
427	CRUCETA EJE DELANTERO DERECHO	UNIDAD	1
428	KIT DE SELLOS REDUCTOR RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
429	RETENEDOR REDUCATOR RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
430	KIT DE RODAMIENTOS REDUCTOR RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1

431	RODAMIENTOS REDUCTOR RUERDA DELANTERA	UNIDAD	1
432	PLANETARIOS REDUCTOR RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
433	CORONA REDUCTOR RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
434	PERNO COMPLETO RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
435	PASADOR PIVOTE EJE DELANTERO	UNIDAD	1
436	BUJES PIVOTE EJE DELANTERO	UNIDAD	1
437	RETENEDOR HOUSING DERECHO	UNIDAD	1
438	RETENEDOR HOUSING IZQUIERDO	UNIDAD	1
439	RETENEDOR REUEDA DELANTERA DERECHA	UNIDAD	1
440	RETENEDOR REUEDA DELANTERA IZQUIERDA	UNIDAD	1
441	TUERCA EJE CORTO YOCKE CARDAN	UNIDAD	1
442	GUIAS CORONA DE REDUCTOR RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
443	GUIAS CORONA DE REDUCTOR RUEDA IZQUIERDA	UNIDAD	1
444	RETENEDOR PIVOTE EJE DELANTERO	UNIDAD	1
445	KIT DE ARANDELAS DE AJUSTE PIVOTE EJE DELANTERO	UNIDAD	1
446	BRAZO DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
447	ROTULA BRAZO DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
448	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
449	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
450	VASTAGO-PISTON CILINDRO HIDRAULICO DE DIERECCIÓN	UNIDAD	1
451	TAPA CILINDRO HIDRAUILCO DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
452	YOKE CARDAN	UNIDAD	1
453	CARDAN	UNIDAD	1
454	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1
455	KIT DE AJUSTE DIFERENCIAL TRASERO	UNIDAD	1
456	CONJUNTO ESCUALIZACION DIFERENCIAL TRASERO	UNIDAD	1
457	EJE MOTRIZ DIFERENCIAL TRASERO	UNIDAD	1
458	KIT DE SELLOS REDUCTOR RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
459	RETENEDOR REDUCATOR RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
460	KIT DE RODAMIENTOS REDUCTOR RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
461	RODAMIENTOS REDUCTOR RUERDA TRASERA	UNIDAD	1
462	PLANETARIOS REDUCTOR RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
463	CORONA REDUCTOR RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
464	PERNOS RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
465	DISCO DE FRENOS	UNIDAD	1

466	SEPARADOR DE FRENOS	UNIDAD	1
467	SELLO PISTON DE FRENOS	UNIDAD	1
468	BOMBAS DE FRENO	UNIDAD	1
469	CORONA	UNIDAD	1
470	SPEED	UNIDAD	1
471	RETENEDOR DEL SPEED	UNIDAD	1
472	LLANTA 12-16.5	UNIDAD	1
473	LLANTA 19,5 X 24	UNIDAD	1
474	NEUMATICO 12-16.5	UNIDAD	1
475	NEUMATICO 19,5 X 24	UNIDAD	1
476	INDICADOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
477	FLOTADOR, TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
478	TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
479	TAPA TANQUE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
480	TAPON DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
481	TANQUE DE ACEITE HIDRAULICO	UNIDAD	1
482	TAPA TANQUE ACEITE HIDRAULICO	UNIDAD	1
483	INDICADOR DE TEMPERATURA	UNIDAD	1
484	INDICADOR DE PRESIÓN DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
485	CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1
486	TAPA TARRA AUXILIAR REFRIGERANTE	UNIDAD	1
487	TARRO AUXILIAR REFRIGERANTE	UNIDAD	1
488	RADIADOR	UNIDAD	1
489	MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR	UNIDAD	1
490	MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR	UNIDAD	1
491	BASE FILTRO	UNIDAD	1
492	OVERHAUL DE MOTOR	UNIDAD	1
493	SOPORTES DE MOTOR	UNIDAD	1
494	EMPAQUETADURA SUPERIOR DE MOTOR	UNIDAD	1
495	EMPAQUETADURA INFERIOR DE MOTOR	UNIDAD	1
496	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1
497	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1
498	ALTERNADOR	UNIDAD	1
499	ARRANQUE	UNIDAD	1
500	CORREAS DE MOTOR	UNIDAD	1
501	VENTILADOR	UNIDAD	1
502	POLEAS	UNIDAD	1
503	PATIN TENSOR	UNIDAD	1
504	INTERCOOLER	UNIDAD	1
505	TURBO ALIMENTADOR	UNIDAD	1
506	MANGUERAS DE ADMISIÓN DE AIRE	UNIDAD	1

507	ENFRIADOR DE ACEITE HIDRAULICO	UNIDAD	1
508	CONECTORES ELECTRICOS	UNIDAD	1
509	SENSOR PRESIÓN ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
510	SENSOR DE TEMPERATURA	UNIDAD	1
511	SENSOR DE REVOLUCIONES	UNIDAD	1
512	SENDOR DE NIVEL	UNIDAD	1
513	SENSORES DE SINCRONIZACIÓN	UNIDAD	1
514	CASQUETERIA BIELA MOTOR	UNIDAD	1
515	CASQUETERIA BANCADA MOTOR	UNIDAD	1
516	ARANDELA AXIALES	UNIDAD	1
517	ROCIADORES DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
518	BIELA MOTOR	UNIDAD	1
519	BUJES DE BIELA MOTOR	UNIDAD	1
520	CULATA MOTOR	UNIDAD	1
521	PISTONES DE MOTOR	UNIDAD	1
522	JUEGO DE ANILLOS	UNIDAD	1
523	RETENEDOR TRASERO CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
524	RETENEDOR DELANTERO CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
525	BOMBA DE TRANSFERENCIA	UNIDAD	1
526	BOMBA ELECTRICA DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
527	EMPAQUETADURA BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1
528	INYECTORES	UNIDAD	1
529	BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1
530	EMPAQUETADURA INTERNA INYECCTORES	UNIDAD	1
531	EMPAQUETADURA EXTERNA INYECCTORES	UNIDAD	1
532	EMPAQUETADURA SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
533	DISCOS INTERNOS PAQUETES SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
534	SEPARADORES INTERNOS PAQUETES SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
535	ENFRIADOR DE ACEITE SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
536	BOMBA ACEITE SERVOTRASMISION	UNIDAD	1
537	SOLENOIDES DE MARCHA	UNIDAD	1
538	SOPORTE DE SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
539	EMPAQUETADURA CONTROL DE VALVULAS DELANTERO	UNIDAD	1
540	EMPAQUETADURA CONTROL DE VALVULAS TRASERO	UNIDAD	1
541	EMPAQUETADURA ORBITROL	UNIDAD	1
542	ORBITROL COMPRETO	UNIDAD	1
543	SECCIÓN DE CONTROL DE VALVULAS DELANTERO	UNIDAD	1

544	SECCIÓN DE CONTROL DE VALVULAS TRASERO	UNIDAD	1
545	SPOOLER CONTROL DE VALVULAS DELANTERO	UNIDAD	1
546	SPOOLER CONTROL DE VALVULAS TRASERO	UNIDAD	1
547	CONJUNTO ROTATIVO BOMBA HIDRAULICA PRINCIPAL	UNIDAD	1
548	PLATO PORTA PISTONES BOMBA HIDRAULICA PRINCIPAL	UNIDAD	1
549	PLATO DESLIZANTE BOMBA HIDRAULICA PRINCIPAL	UNIDAD	1
550	SWASHPLATE BOMBA HIDRAULICA PRINCIPAL	UNIDAD	1
551	RODAMIENTO BOMBA HIDRAULICA PRINCIPAL	UNIDAD	1
552	KIT SELLO BOMBA HIDRAULICA PRINCIPAL	UNIDAD	1
553	KIT SELLO VALVULA COMPENSADORA	UNIDAD	1
554	VALVULA COMPENSADORA	UNIDAD	1
555	SOLENOIDE DE CONTROL SISTEMA HIDRAULICO	UNIDAD	1
556	DIENTE BALDE	UNIDAD	1
557	BASE DIENTE TALLA 20&22	UNIDAD	1
558	PIN DIENTE TALLA 20&22	UNIDAD	1
559	PASADOR DIENTE	UNIDAD	1
560	DIENTE PINADO DIAGONAL	UNIDAD	1
561	PIN DIENTE PINADOR DIAGONAL	UNIDAD	1
562	PASADOR DIENTE PINADO DIAGONALE	UNIDAD	1
563	BASE DIENTE PINADO DIAGONAL	UNIDAD	1
564	CUCHILLA 10H 3/4	UNIDAD	1
565	TORNILLO 3/4 X2" 1/2	UNIDAD	1
566	TUERCA 3/4	UNIDAD	1
567	BOQUILLA ENGRASADORA	UNIDAD	1
568	CABLE ELECTRICO POR METRO	UNIDAD	1
569	CABLE PARA BATERIAS POR METRO	UNIDAD	1
570	GRASERAS A 90	UNIDAD	1
571	GRASERAS PLANAS	UNIDAD	1
572	GUARDAPOLVO	UNIDAD	1
573	HARNESS MOTOR	UNIDAD	1
574	HARNESS CABINA	UNIDAD	1
575	MODULO DE MOTOR	UNIDAD	1
576	REFRIGERANTE N X LIBRAS	UNIDAD	1
577	ORING Y ABRAZADERAS PLÁSTICAS	UNIDAD	1
578	SOCKET	UNIDAD	1
579	FUSIBLES 5A,10A,15A,20A,25A	UNIDAD	1
580	PACHAS ELETRICAS 2,3,4,5,6 PATAS	UNIDAD	1

581	EXPLORADORAS	UNIDAD	1
582	PLIMILLAS	UNIDAD	1
583	CHAPAS	UNIDAD	1
584	AUTOMATICO ARRANQUE	UNIDAD	1
585	BORNES DE BATERIAS	UNIDAD	1
586	BALINERA ARRANQUE	UNIDAD	1
587	BALINERA ALTERNADOR	UNIDAD	1
588	JUEGO DE RETROVISORES LATERALES	UNIDAD	1
589	BOMBILO UNIDAD H4	UNIDAD	1
590	BOMBILLO STOP Y/O DIRECCIONALES	UNIDAD	1
591	PISTOLA DE ENGRASE	UNIDAD	1
592	SILICONA 70ML	UNIDAD	1
593	ADITIVO TRANSMISIÓN POR PINTA	UNIDAD	1
594	LÍQUIDO REFRIGERANTE POR GALON	UNIDAD	1
595	LIQUIDO DESENGRASANTE POR GALON	UNIDAD	1
596	LIMPIADOR ELECTRONICO 250ML	UNIDAD	1
597	AFLOJATODO 250ML	UNIDAD	1
598	TRABARROSCAS 50ML	UNIDAD	1
599	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 1M	UNIDAD	1
600	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 2M	UNIDAD	1
601	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 3M	UNIDAD	1
602	MANGURA SISTEMA DE COMBUSTIBLE POR METRO	UNIDAD	1
603	TORNILLO SM, GENERAL EQUIPO	UNIDAD	1
604	HOROMETRO	UNIDAD	1
605	SWITCH DE ENCENDICO	UNIDAD	1
VOLQUETA HINO 500			
606	HOJA DE RESORTE DELANTERA	UNIDAD	1
607	HOJA TRASERA SEGUNDA DE VUELTA	UNIDAD	1
608	HOJA DE RESORTE TRASERA	UNIDAD	1
609	TORNILLO CENTRAL	UNIDAD	1
610	TOPE HOJA DE RESORTE	UNIDAD	1
611	BUJES HOJAS DELANTERAS	UNIDAD	1
612	BUJES HOJAS TRASERAS	UNIDAD	1
613	SAPO DE SOPORTE DE HOJAS DE RESORTE	UNIDAD	1
614	PASADOR MUELLE	UNIDAD	1
615	GRAPAS MUELLE	UNIDAD	1
616	TORNILLO MUELLE	UNIDAD	1
617	TORNILLO PASADOR	UNIDAD	1

618	KIT JUEGO ARANDELAS AJUSTE	UNIDAD	1
619	BANDAS FRENO	UNIDAD	1
620	PIN HOUSING	UNIDAD	1
621	RACHE FRENOS	UNIDAD	1
622	RESORTE BANDA	UNIDAD	1
623	RETENEDORES DE LA RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
624	RETENEDORES DE LA RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
625	RODAJA FRENO	UNIDAD	1
626	RODILLOS RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
627	RODILLOS RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
628	CILINDRO TENSORES DE FRENO	UNIDAD	1
629	PASADOR DE FRENO	UNIDAD	1
630	BOCÍN TRASERO	UNIDAD	1
631	CAMPANA	UNIDAD	1
632	ESPARRAGO	UNIDAD	1
633	GRASERA	UNIDAD	1
634	SUNCHO	UNIDAD	1
635	LLANTA DELANTERA 295/80 R22.5	UNIDAD	1
636	LLANTA TRASERA 295/80 R22.5	UNIDAD	1
637	VALVULA	UNIDAD	1
638	RIN ARTILLERO	UNIDAD	1
639	RIN TIPO ARAÑA	UNIDAD	1
640	SPLINTER	UNIDAD	1
641	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	1
642	TERMINALES DIRECCIÓN	UNIDAD	1
643	CRUCETAS DIRECCIÓN 65170	UNIDAD	1
644	PASADOR TIPO TEMPLETE	UNIDAD	1
645	BARRA DE DIRECCION CORTA	UNIDAD	1
646	BARRA DE DIRECCION TRANSVERSAL	UNIDAD	1
647	MUÑECO DE DIRECCION	UNIDAD	1
648	CAMARA DE FRENO	UNIDAD	1
649	DIAFRAGMA DE CAMARA DE FRENO	UNIDAD	1
650	SOPORTE MUELLE O FLANCHE	UNIDAD	1
651	SOPORTE DE CAUCHO PARA HOJA DE RESORTE Y VOLCO	UNIDAD	1
652	EMPAQUETADURA CAJA DIRECCIÓN	UNIDAD	1
653	SOPORTE CAJA	UNIDAD	1
654	SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1
655	ARANDELA SOPORTE CABINA	UNIDAD	1
656	SOPORTE CABINA	UNIDAD	1
657	GUASA SOPORTE	UNIDAD	1
658	EMPAQUETADURA SECTOR DE DIRECCION	UNIDAD	1

659	BUJES EN CAUCHO AMORTIGUADORES	UNIDAD	1
660	CILINDRO DE FRENO DERECHO	UNIDAD	1
661	RODAMIENTO DELANTEROS	UNIDAD	1
662	PINES CACHO	UNIDAD	1
663	TORNILLOS 7/16 X2 PULGADAS PARA ZAPATAS	UNIDAD	1
664	ARANDELA	UNIDAD	1
665	PASADORES	UNIDAD	1
666	BUJE	UNIDAD	1
667	EJE DE RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
668	EMPAQUES EJES	UNIDAD	1
669	TRANSMISION	UNIDAD	1
670	CORONA Y SPEED	UNIDAD	1
671	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1
672	CAUCHO DE CENTRO SOPORTE CARDAN	UNIDAD	1
673	CARDAN CON MACHO Y HEMBRA	UNIDAD	1
674	OREJA CARDAN	UNIDAD	1
675	RETENEDOR CAJA	UNIDAD	1
676	RETENEDOR CHOROTE	UNIDAD	1
677	RETENEDOR SPEED	UNIDAD	1
678	RODILLO PILOTO SPEED	UNIDAD	1
679	RODILLO TRASERO	UNIDAD	1
680	TOMAFUERZA	UNIDAD	1
681	EMPAQUES TOMA FUERZA	UNIDAD	1
682	RETENEDOR TOMA FUERZA	UNIDAD	1
683	BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1
684	MANGUERA DE 1 METRO CON RACORES	UNIDAD	1
685	MANGUERA DE 2 METRO CON RACORES	UNIDAD	1
686	MANGUERA DE 3 METRO CON RACORES	UNIDAD	1
687	EMPAQUETADURA CIINDRO TELESCOPICO	UNIDAD	1
688	TANQUE DE HIDRAULICO	UNIDAD	1
689	TAPA DEL TANQUE HIDRAULICO	UNIDAD	1
690	PASADOR DE CILINDRO VOLCO	UNIDAD	1
691	BOMBILLO	UNIDAD	1
692	BORNES BATERÍA	UNIDAD	1
693	BUJE ARRANQUE	UNIDAD	1
694	CORONA ALTERNADOR	UNIDAD	1
695	FLASHER DIRECCIONAL	UNIDAD	1
696	FUSIBLES 5A,10A,15A,20A,25A	UNIDAD	1
697	LÁMPARA STOP TRASERO	UNIDAD	1
698	STOP CABINA	UNIDAD	1
699	LENTE STOP	UNIDAD	1

700	UNIDAD DELANTERA	UNIDAD	1
701	PORTA DIODOS ALTERNADOR	UNIDAD	1
702	REGULADOR ALTERNADOR	UNIDAD	1
703	SOCKET UNIDAD	UNIDAD	1
704	SOCKET REGULADOR	UNIDAD	1
705	TERMINALES ELÉCTRICOS	UNIDAD	1
706	TERMOSTATO W75H4	UNIDAD	1
707	ARRANQUE	UNIDAD	1
708	AUTOMATICO DE ARRANQUE	UNIDAD	1
709	INDUCIDO DE ARRANQUE	UNIDAD	1
710	PORTAESCOBILLAS	UNIDAD	1
711	ESCOBILLA	UNIDAD	1
712	RELEVO	UNIDAD	1
713	ALTERNADOR	UNIDAD	1
714	BATERIA 31H	UNIDAD	1
715	MANGUERA CORRUGADA	UNIDAD	1
716	CABLE #16	UNIDAD	1
717	TERMINAL 5/16	UNIDAD	1
718	ABRASADERA PLASTICA	UNIDAD	1
719	TERMOENCOGIBLE	UNIDAD	1
720	MOTOR ELECTRICO LIMPIAPARABRISAS	UNIDAD	1
721	MOTOR ELECTRICO VIDRIOS LATERALES	UNIDAD	1
722	INDICADOR DE TEMPERATURA MOTOR	UNIDAD	1
723	INDICADOR DE PRESION DE ACEITE MOTOr	UNIDAD	1
724	BALINERA VOLANTE	UNIDAD	1
725	CORREA MOTOR	UNIDAD	1
726	EMPAQUE BASE COMPRESOR	UNIDAD	1
727	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD	1
728	EMPAQUETADURA BOTÓN FRENO DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
729	EMPAQUETADURA VÁLVULA RELLAY	UNIDAD	1
730	FANCLUTCH	UNIDAD	1
731	GOBERNADOR DE AIRE	UNIDAD	1
732	JUEGO DE ANILLOS	UNIDAD	1
733	JUEGO DE CASQUETES	UNIDAD	1
734	JUEGO DE ESCOBILLAS	UNIDAD	1
735	JUEGO DE PISTONES	UNIDAD	1
736	KIT EMBRAGUE DISCO SENCILLO	UNIDAD	1
737	KIT EMBRAGUE DISCO DOBLE	UNIDAD	1
738	PRENSA EMBRAGUE K4300	UNIDAD	1
739	MANGUERA FRENOS	UNIDAD	1
740	MANGUERA RADIADOR	UNIDAD	1

741	RACOR B596	UNIDAD	1
742	RACOR B683	UNIDAD	1
743	RACORES VÁLVULAS	UNIDAD	1
744	RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO	UNIDAD	1
745	RODILLOS POLEA	UNIDAD	1
746	SUPLEMENTO TUERCA	UNIDAD	1
747	TAPA RADIADOR	UNIDAD	1
748	TAPA DE TARRO AUXILIAR	UNIDAD	1
749	TAPA DE TARRO LIMPIAPARABRISAS	UNIDAD	1
750	TARRO AUXILIAR	UNIDAD	1
751	TARRO LIMPIAPARABRISAS	UNIDAD	1
752	TORNILLO DOBLE ARANDELA	UNIDAD	1
753	VÁLVULA FRENO	UNIDAD	1
754	BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1
755	RADIADOR	UNIDAD	1
756	INTERCOOLER	UNIDAD	1
757	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1
758	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1
759	KIT DE REPARACION MOTOR	UNIDAD	1
760	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
761	FILTRO DE AIRE EXTERNO	UNIDAD	1
762	FILTRO DE AIRE INTERNO	UNIDAD	1
763	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1
764	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1
765	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	1
766	FILTRO PRINCIPAL DE ACEITE	UNIDAD	1
767	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
768	KIT DE REPARACION COMPRESOR DE AIRE	UNIDAD	1
769	VOLANTE	UNIDAD	1
770	CREMALLERA DE VOLANTE	UNIDAD	1
771	MODULO TURBO	UNIDAD	1
772	CARPA CUBIERTA VOLCO	UNIDAD	1
773	SOPORTES CARPA CUBIERTA VOLCO	UNIDAD	1
774	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
775	EMPAQUETADURAS EXTERNAS (inyectores)	UNIDAD	1
776	EMPAQUETADURAS INTERNAS (inyectores)	UNIDAD	1
777	KIT DE TOBERAS (inyectores)	UNIDAD	1
778	PISTONCILLO INTENSIFICADOR (bomba de inyección)	UNIDAD	1
779	SHINES DE ALTURA (inyectores)	UNIDAD	1
780	BOBINAS (inyectores)	UNIDAD	1
781	SENSOR DE TEMPERATURA	UNIDAD	1

782	SENSOR DE PRESION DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
783	VALVULA IPR (sistema de inyección)	UNIDAD	1
784	PROTECTOR DE VOLANTE	UNIDAD	1
785	TAPETES	UNIDAD	1
786	ESPEJO RETROVIZOR	UNIDAD	1
787	ARAÑA DE SOPORTE ESPEJO	UNIDAD	1
788	SOPORTE DE ESPEJO RETROVISOR	UNIDAD	1
789	PLUMILLAS	UNIDAD	1
790	PARASOLES	UNIDAD	1
791	PARABRISAS	UNIDAD	1
792	VIDRIOS LATERALES	UNIDAD	1
793	VIDRIO TRASERO CABINA	UNIDAD	1
794	PLATINA DE ACELERADOR	UNIDAD	1
795	BUJES DE SOPORTES SILLA	UNIDAD	1
796	BUJES EN CAUCHO CABINA	UNIDAD	1
797	INYECTOR DE GRASA	UNIDAD	1
798	SILICONA 70ML	UNIDAD	1
799	ADITIVO TRANSMISIÓN POR PINTA	UNIDAD	1
800	LIQUIDO PARA FRENOS POR PINTA	UNIDAD	1
801	LÍQUIDO REFRIGERANTE POR GALON	UNIDAD	1
802	LIQUIDO DESENGRASANTE POR GALON	UNIDAD	1
803	LIMPIADOR ELECTRONICO 250ML	UNIDAD	1
804	AFLOJATODO 250ML	UNIDAD	1
805	TRABARROSCAS 50ML	UNIDAD	1
806	PASADORES VOLCO	UNIDAD	1
807	CINTA REFLECTIVA VOLCO POR METROS	UNIDAD	1
808	MANGUERA DE FRENOS RECAMARA RASERA	UNIDAD	1
809	KIT DE CINTURON DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
810	BOTIQUIN (TODOS LOS IMPLEMENTOS)	UNIDAD	1
811	RADIO FM	UNIDAD	1
812	LLAVE MASTER	UNIDAD	1
	CAMPERO VITARA		
813	BALANCINES CULATA	UNIDAD	1
814	BIELA MOTOR POR UNIDAD	UNIDAD	1
815	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1
816	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1
817	BUJES SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1
818	CARTER	UNIDAD	1
819	CAUCHOS VÁLVULAS	UNIDAD	1
820	CIGUEÑAL	UNIDAD	1
821	CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1

822	CORREA DE REPARTICIÓN	UNIDAD	1
823	CORREA ÚNICA	UNIDAD	1
824	CULATA DE MOTOR	UNIDAD	1
825	DÁMPER DE CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
826	EJE DE LEVAS	UNIDAD	1
827	EMPAQUE CÁRTER	UNIDAD	1
828	EMPAQUE CULATA	UNIDAD	1
829	EMPAQUE DE VÁLVULAS	UNIDAD	1
830	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ADMISIÓN	UNIDAD	1
831	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD	1
832	EMPAQUE TAPA DE VÁLVULAS	UNIDAD	1
833	EMPAQUETADURA DE MOTOR	UNIDAD	1
834	GUAYA ACELERADORA	UNIDAD	1
835	GUAYA VELOCÍMETRO	UNIDAD	1
836	GUÍA DE VÁLVULAS	UNIDAD	1
837	JUEGO DE ANILLOS	UNIDAD	1
838	JUEGO DE CAMISAS	UNIDAD	1
839	JUEGO DE GUÍAS	UNIDAD	1
840	JUEGO DE CASQUETES DE BIELA	UNIDAD	1
841	JUEGO DE CASQUETES DE BANCADA	UNIDAD	1
842	JUEGO DE PISTONES	UNIDAD	1
843	JUEGO DE VÁLVULAS DE ADMISIÓN	UNIDAD	1
844	JUEGO DE VÁLVULAS DE ESCAPE	UNIDAD	1
845	JUEGO MEDIALUNAS AXIALES	UNIDAD	1
846	MANGUERA PASO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
847	MÚLTIPLE DE ADMISIÓN	UNIDAD	1
848	MÚLTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD	1
849	PATÍN TENSOR	UNIDAD	1
850	PERA DE ACEITE	UNIDAD	1
851	PIÑÓN DE CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
852	PIÑÓN DE EJE DE LEVAS	UNIDAD	1
853	POLEAS DE EJE DE LEVAS	UNIDAD	1
854	PRECARTER	UNIDAD	1
855	RESORTE DE VÁLVULA	UNIDAD	1
856	RETEN DE CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
857	RETEN DE EJE DE LEVAS	UNIDAD	1
858	RETEN DE POLEA DE CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
859	RETENEDOR CORREA CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
860	SELLOS DE VÁLVULAS	UNIDAD	1
861	SENSOR CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
862	SENSOR FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1

863	SENSOR VELOCÍMETRO	UNIDAD	1
864	SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1
865	TAPA DE ACEITE	UNIDAD	1
866	TAPA DE MOTOR	UNIDAD	1
867	TAPA REPARACIÓN	UNIDAD	1
868	CARBURADOR	UNIDAD	1
869	VARILLA DE ACEITE	UNIDAD	1
870	VENTAVIOLA MOTOR	UNIDAD	1
871	CAJA TRANSMISIÓN	UNIDAD	1
872	CAJA VELOCIDADES	UNIDAD	1
873	CAUCHO DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
874	CONTROL CAMBIOS	UNIDAD	1
875	CUÑA CAJA	UNIDAD	1
876	DISCO DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
877	EJE CORREDIZO CAJA	UNIDAD	1
878	EJE DE ENTRADA CAJA	UNIDAD	1
879	EJE TOMA CAJA	UNIDAD	1
880	EMPAQUE CAJA	UNIDAD	1
881	HORQUILLA EMBRAGUE	UNIDAD	1
882	KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
883	PEDAL EMBRAGUE	UNIDAD	1
884	PIN DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
885	PIÑÓN DE PRIMERA	UNIDAD	1
886	PIÑÓN DE SEGUNDA	UNIDAD	1
887	PIÑÓN DE TERCERA	UNIDAD	1
888	PIÑÓN DE CUARTA	UNIDAD	1
889	PIÑÓN DE QUINTA	UNIDAD	1
890	PIÑÓN DE REVERSA	UNIDAD	1
891	RETENEDORES CAJA	UNIDAD	1
892	RODAMIENTO EMBRAGUE	UNIDAD	1
893	SELECTOR DE CAMBIOS	UNIDAD	1
894	SOPORTE CAJA	UNIDAD	1
895	CARDAN DELANTERO	UNIDAD	1
896	CORONA TRANSMISIÓN	UNIDAD	1
897	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1
898	CUPLING CARDAN	UNIDAD	1
899	EJE TRACCIÓN TRASERO	UNIDAD	1
900	EJES TRACCIÓN DELANTERO	UNIDAD	1
901	RETENEDOR DIFERENCIAL	UNIDAD	1
902	RETENEDOR EJE	UNIDAD	1
903	SPEED TRANSMISIÓN	UNIDAD	1

904	TRANSMISIÓN COMPLETA	UNIDAD	1
905	KIT DE RUEDAS 4X4	UNIDAD	1
906	TRANSMISIÓN 4X4	UNIDAD	1
907	BASES AMORTIGUADORES	UNIDAD	1
908	BOCÍN RUEDA	UNIDAD	1
909	BRAZOS TENSOR SUSPENSIÓN	UNIDAD	1
910	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1
911	BUJES BARRA TRANSVERSAL	UNIDAD	1
912	BUJES SUSPENSIÓN EXTERNA	UNIDAD	1
913	BUJES SUSPENSIÓN INTERNA	UNIDAD	1
914	BUJES TEMPLETE	UNIDAD	1
915	BUJES TIJERA INFERIOR	UNIDAD	1
916	BUJES TIJERA SUPERIOR	UNIDAD	1
917	ESPARRAGO DE RUEDA	UNIDAD	1
918	CAUCHOS BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1
919	ESPÁRRAGO Y TUERCA POR JUEGO	UNIDAD	1
920	ESPIRAL AMORTIGUADOR (RESORTE)	UNIDAD	1
921	GUARDAPOLVO AMORTIGUADOR	UNIDAD	1
922	AMORTIGUADORES TRASEROS	UNIDAD	1
923	PAR AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNIDAD	1
924	JUEGO RODAMIENTOS DELANTEROS	UNIDAD	1
925	JUEGO RODAMIENTOS TRASEROS	UNIDAD	1
926	MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1
927	RETEN RODAMIENTO TRASERO	UNIDAD	1
928	RETENEDOR EJE TRASERO INTERNO	UNIDAD	1
929	RETENEDOR DE RUEDA	UNIDAD	1
930	RODAMIENTOS DE AMORTIGUADOR	UNIDAD	1
931	ROTULAS INFERIORES	UNIDAD	1
932	ROTULAS SUPERIORES	UNIDAD	1
933	TEMPLETES	UNIDAD	1
934	TEMPLETES BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1
935	TIJERA DELANTERA	UNIDAD	1
936	TOPE AMORTIGUADOR	UNIDAD	1
937	BOMBA DIRECCIÓN HIDRÁULICO	UNIDAD	1
938	BRAZO DIRECCIÓN	UNIDAD	1
939	BRAZOS AXIALES	UNIDAD	1
940	BUJES DIRECCIÓN	UNIDAD	1
941	CAJA DIRECCIÓN COMPLETA	UNIDAD	1
942	COLUMNA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
943	EMPAQUETADURA BOMBA HIDRÁULICO DIRECCIÓN	UNIDAD	1
944	EMPAQUETADURA DE CAJA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1

945	MANGUERA PARA SISTEMA HIDRÁULICO	UNIDAD	1
946	RODAMIENTOS O BUJES TIMÓN	UNIDAD	1
947	TERMINAL CORTAS DIRECCIÓN	UNIDAD	1
948	TERMINAL LARGAS DIRECCIÓN	UNIDAD	1
949	TIMÓN DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
950	VÁLVULA DIRECCIÓN	UNIDAD	1
951	GUARDAPOLVO FRENO DE MANO	UNIDAD	1
952	BOMBA FRENO	UNIDAD	1
953	BOSTEAR NUEVO	UNIDAD	1
954	BUJES MORDAZAS DE FRENO	UNIDAD	1
955	COLUMNAS MORDAZAS	UNIDAD	1
956	JUEGO CAMPANAS	UNIDAD	1
957	JUEGO CILINDRO FRENOS	UNIDAD	1
958	JUEGO DE BANDAS (PAR)	UNIDAD	1
959	JUEGO DISCOS DELANTEROS	UNIDAD	1
960	JUEGO PASTILLAS (PAR)	UNIDAD	1
961	KIT DE GRADUACIONES	UNIDAD	1
962	KIT MORDAZAS DE FRENO	UNIDAD	1
963	LIMITADOR DE FRENOS	UNIDAD	1
964	MANGUERAS FRENOS	UNIDAD	1
965	PASADORES MORDAZAS	UNIDAD	1
966	PEDAL DE FRENO	UNIDAD	1
967	PUNTILLA	UNIDAD	1
968	RESORTE FRENO JUEGO	UNIDAD	1
969	ALTERNADOR	UNIDAD	1
970	AUTOMÁTICO ARRANQUE	UNIDAD	1
971	MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
972	PITO DE REVERSA	UNIDAD	1
973	INYECTOR DE GRASA	UNIDAD	1
974	ANTENA	UNIDAD	1
975	CINTURO DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
976	BOTIQUIN (TODOS LOS IMPLEMENTOS)	UNIDAD	1
977	LLAVE SWICH MASTER COMPLETO TIPO LIVIANO	UNIDAD	1
978	LLANTA 31x10.5R15LT	UNIDAD	1
979	RADIO FM	UNIDAD	1
980	BATERÍA 31H	UNIDAD	1
981	BENDIX ARRANQUE	UNIDAD	1
982	BOBINAS DE ARRANQUE	UNIDAD	1
983	FAROLA DELANTERA DERECHA	UNIDAD	1
984	FAROLA DELANTERA IZQUIERDA	UNIDAD	1
985	HORQUILLA ARRANQUE	UNIDAD	1

986	INDUCIDO ARRANQUE	UNIDAD	1
987	INSTALACIÓN DE BAJAS	UNIDAD	1
988	JUEGO BUJES ARRANQUE	UNIDAD	1
989	JUEGO ESCOBILLAS ARRANQUE	UNIDAD	1
990	LUCES DE COCUYO	UNIDAD	1
991	LUCES EXPLORADORAS POR PAR	UNIDAD	1
992	MANDO LUCES	UNIDAD	1
993	MANDOS DIRECCIONALES	UNIDAD	1
994	MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1
995	PERA REVERSA	UNIDAD	1
996	PITO	UNIDAD	1
997	PORTA ESCOBILLAS ARRANQUE	UNIDAD	1
998	REGULADOR DE CORRIENTE ALTERNADOR	UNIDAD	1
999	ROTOR ALTERNADOR	UNIDAD	1
1000	ROTOR DISTRIBUIDOR	UNIDAD	1
1001	SOCKET DIRECCIONAL	UNIDAD	1
1002	SOCKET FAROLA	UNIDAD	1
1003	STOP TRASERO COMPLETO DERECHO	UNIDAD	1
1004	STOP TRASERO COMPLETO IZQUIERDO	UNIDAD	1
1005	TIRO PARA REMOLQUE	UNIDAD	1
1006	TRAILER	UNIDAD	1
1007	FILTRO DE AIRE MOTOR AIP-552	UNIDAD	1
1008	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO AIP-527	UNIDAD	1
1009	FILTRO DE COMBUSTIBLE GS-115	UNIDAD	1
1010	FILTRO DE ACEITE OLP - XT-067	UNIDAD	1
1011	FILTRO DE AIRE MOTOR AIP-552	UNIDAD	1
1012	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO ACP-071	UNIDAD	1
1013	FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP-300	UNIDAD	1
1014	FILTRO DE ACEITE OLP-067 - OLP-XT067	UNIDAD	1
1015	FILTRO DE AIRE MOTOR DA2995	UNIDAD	1
1016	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO ACP 071	UNIDAD	1
1017	FILTRO DE COMBUSTIBLE G662	UNIDAD	1
1018	FILTRO DE ACEITE OLP - 067	UNIDAD	1
1019	FILTRO DE AIRE MOTOR AIP 903	UNIDAD	1
1020	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
1021	FILTRO DE ACEITE OLP005	UNIDAD	1
TOYOTA 4 RUNNER			
1022	BALANCINES CULATA	UNIDAD	1
1023	BIELA MOTOR POR UNIDAD	UNIDAD	1
1024	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1
1025	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1

1026	BUJES SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1
1027	CARTER	UNIDAD	1
1028	CAUCHOS VÁLVULAS	UNIDAD	1
1029	CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
1030	CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1
1031	CORREA DE REPARTICIÓN	UNIDAD	1
1032	CORREA ÚNICA	UNIDAD	1
1033	CULATA DE MOTOR	UNIDAD	1
1034	DÁMPER DE CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
1035	EJE DE LEVAS	UNIDAD	1
1036	EMPAQUE CÁRTER	UNIDAD	1
1037	EMPAQUE CULATA	UNIDAD	1
1038	EMPAQUE DE VÁLVULAS	UNIDAD	1
1039	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ADMISIÓN	UNIDAD	1
1040	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD	1
1041	EMPAQUE TAPA DE VÁLVULAS	UNIDAD	1
1042	EMPAQUETADURA DE MOTOR	UNIDAD	1
1043	GUAYA ACELERADORA	UNIDAD	1
1044	GUAYA VELOCÍMETRO	UNIDAD	1
1045	GUÍA DE VÁLVULAS	UNIDAD	1
1046	JUEGO DE ANILLOS	UNIDAD	1
1047	JUEGO DE CAMISAS	UNIDAD	1
1048	JUEGO DE GUÍAS	UNIDAD	1
1049	JUEGO DE CASQUETES DE BIELA	UNIDAD	1
1050	JUEGO DE CASQUETES DE BANCADA	UNIDAD	1
1051	JUEGO DE PISTONES	UNIDAD	1
1052	JUEGO DE VÁLVULAS DE ADMISIÓN	UNIDAD	1
1053	JUEGO DE VÁLVULAS DE ESCAPE	UNIDAD	1
1054	JUEGO MEDIALUNAS AXIALES	UNIDAD	1
1055	MANGUERA PASO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
1056	MÚLTIPLE DE ADMISIÓN	UNIDAD	1
1057	MÚLTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD	1
1058	PATÍN TENSOR	UNIDAD	1
1059	PERA DE ACEITE	UNIDAD	1
1060	PIÑÓN DE CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
1061	PIÑÓN DE EJE DE LEVAS	UNIDAD	1
1062	POLEAS DE EJE DE LEVAS	UNIDAD	1
1063	PRECARTER	UNIDAD	1
1064	RESORTE DE VÁLVULA	UNIDAD	1
1065	RETEN DE CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
1066	RETEN DE EJE DE LEVAS	UNIDAD	1

1067	RETEN DE POLEA DE CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
1068	RETENEDOR CORREA CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
1069	SELLOS DE VÁLVULAS	UNIDAD	1
1070	SENSOR CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
1071	SENSOR FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
1072	SENSOR VELOCÍMETRO	UNIDAD	1
1073	SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1
1074	TAPA DE ACEITE	UNIDAD	1
1075	TAPA DE MOTOR	UNIDAD	1
1076	TAPA REPARACIÓN	UNIDAD	1
1077	CARBURADOR	UNIDAD	1
1078	VARILLA DE ACEITE	UNIDAD	1
1079	VENTAVIOLA MOTOR	UNIDAD	1
1080	CAJA TRANSMISIÓN	UNIDAD	1
1081	CAJA VELOCIDADES	UNIDAD	1
1082	CAUCHO DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
1083	CONTROL CAMBIOS	UNIDAD	1
1084	CUÑA CAJA	UNIDAD	1
1085	DISCO DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
1086	EJE CORREDIZO CAJA	UNIDAD	1
1087	EJE DE ENTRADA CAJA	UNIDAD	1
1088	EJE TOMA CAJA	UNIDAD	1
1089	EMPAQUE CAJA	UNIDAD	1
1090	HORQUILLA EMBRAGUE	UNIDAD	1
1091	KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
1092	PEDAL EMBRAGUE	UNIDAD	1
1093	PIN DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
1094	PIÑÓN DE PRIMERA	UNIDAD	1
1095	PIÑÓN DE SEGUNDA	UNIDAD	1
1096	PIÑÓN DE TERCERA	UNIDAD	1
1097	PIÑÓN DE CUARTA	UNIDAD	1
1098	PIÑÓN DE QUINTA	UNIDAD	1
1099	PIÑÓN DE REVERSA	UNIDAD	1
1100	RETENEDORES CAJA	UNIDAD	1
1101	RODAMIENTO EMBRAGUE	UNIDAD	1
1102	SELECTOR DE CAMBIOS	UNIDAD	1
1103	SOPORTE CAJA	UNIDAD	1
1104	CARDAN DELANTERO	UNIDAD	1
1105	CORONA TRANSMISIÓN	UNIDAD	1
1106	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1
1107	CUPLING CARDAN	UNIDAD	1

1108	EJE TRACCIÓN TRASERO	UNIDAD	1
1109	EJES TRACCIÓN DELANTERO	UNIDAD	1
1110	RETENEDOR DIFERENCIAL	UNIDAD	1
1111	RETENEDOR EJE	UNIDAD	1
1112	SPEED TRANSMISIÓN	UNIDAD	1
1113	TRANSMISIÓN COMPLETA	UNIDAD	1
1114	KIT DE RUEDAS 4X4	UNIDAD	1
1115	TRANSMISIÓN 4X4	UNIDAD	1
1116	BASES AMORTIGUADORES	UNIDAD	1
1117	BOCÍN RUEDA	UNIDAD	1
1118	BRAZOS TENSOR SUSPENSIÓN	UNIDAD	1
1119	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1
1120	BUJES BARRA TRANSVERSAL	UNIDAD	1
1121	BUJES SUSPENSIÓN EXTERNA	UNIDAD	1
1122	BUJES SUSPENSIÓN INTERNA	UNIDAD	1
1123	BUJES TEMPLETE	UNIDAD	1
1124	BUJES TIJERA INFERIOR	UNIDAD	1
1125	BUJES TIJERA SUPERIOR	UNIDAD	1
1126	ESPARRAGO DE RUEDA	UNIDAD	1
1127	CAUCHOS BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1
1128	ESPÁRRAGO Y TUERCA POR JUEGO	UNIDAD	1
1129	ESPIRAL AMORTIGUADOR (RESORTE)	UNIDAD	1
1130	GUARDAPOLVO AMORTIGUADOR	UNIDAD	1
1131	AMORTIGUADORES TRASEROS	UNIDAD	1
1132	PAR AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNIDAD	1
1133	JUEGO RODAMIENTOS DELANTEROS	UNIDAD	1
1134	JUEGO RODAMIENTOS TRASEROS	UNIDAD	1
1135	MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1
1136	RETEN RODAMIENTO TRASERO	UNIDAD	1
1137	RETENEDOR EJE TRASERO INTERNO	UNIDAD	1
1138	RETENEDOR DE RUEDA	UNIDAD	1
1139	RODAMIENTOS DE AMORTIGUADOR	UNIDAD	1
1140	ROTULAS INFERIORES	UNIDAD	1
1141	ROTULAS SUPERIORES	UNIDAD	1
1142	TEMPLETES	UNIDAD	1
1143	TEMPLETES BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1
1144	TIJERA DELANTERA	UNIDAD	1
1145	TOPE AMORTIGUADOR	UNIDAD	1
1146	BOMBA DIRECCIÓN HIDRÁULICO	UNIDAD	1
1147	BRAZO DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1148	BRAZOS AXIALES	UNIDAD	1

1149	BUJES DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1150	CAJA DIRECCIÓN COMPLETA	UNIDAD	1
1151	COLUMNA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1152	EMPAQUETADURA BOMBA HIDRÁULICO DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1153	EMPAQUETADURA DE CAJA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1154	MANGUERA PARA SISTEMA HIDRÁULICO	UNIDAD	1
1155	RODAMIENTOS O BUJES TIMÓN	UNIDAD	1
1156	TERMINAL CORTAS DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1157	TERMINAL LARGAS DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1158	TIMÓN DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1159	VÁLVULA DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1160	GUARDAPOLVO FRENO DE MANO	UNIDAD	1
1161	BOMBA FRENO	UNIDAD	1
1162	BOSTEAR NUEVO	UNIDAD	1
1163	BUJES MORDAZAS DE FRENO	UNIDAD	1
1164	COLUMNAS MORDAZAS	UNIDAD	1
1165	JUEGO CAMPANAS	UNIDAD	1
1166	JUEGO CILINDRO FRENOS	UNIDAD	1
1167	JUEGO DE BANDAS (PAR)	UNIDAD	1
1168	JUEGO DISCOS DELANTEROS	UNIDAD	1
1169	JUEGO PASTILLAS (PAR)	UNIDAD	1
1170	KIT DE GRADUACIONES	UNIDAD	1
1171	KIT MORDAZAS DE FRENO	UNIDAD	1
1172	LIMITADOR DE FRENOS	UNIDAD	1
1173	MANGUERAS FRENOS	UNIDAD	1
1174	PASADORES MORDAZAS	UNIDAD	1
1175	PEDAL DE FRENO	UNIDAD	1
1176	PUNTILLA	UNIDAD	1
1177	RESORTE FRENO JUEGO	UNIDAD	1
1178	ALTERNADOR	UNIDAD	1
1179	AUTOMÁTICO ARRANQUE	UNIDAD	1
1180	MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
1181	PITO DE REVERSA	UNIDAD	1
1182	INYECTOR DE GRASA	UNIDAD	1
1183	ANTENA	UNIDAD	1
1184	CINTURO DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
1185	BOTIQUIN (TODOS LOS IMPLEMENTOS)	UNIDAD	1
1186	LLAVE SWICH MASTER COMPLETO TIPO LIVIANO	UNIDAD	1
1187	LLANTA 31x10.5R15LT	UNIDAD	1
1188	RADIO FM	UNIDAD	1

1189	BATERÍA 31H	UNIDAD	1
1190	BENDIX ARRANQUE	UNIDAD	1
1191	BOBINAS DE ARRANQUE	UNIDAD	1
1192	FAROLA DELANTERA DERECHA	UNIDAD	1
1193	FAROLA DELANTERA IZQUIERDA	UNIDAD	1
1194	HORQUILLA ARRANQUE	UNIDAD	1
1195	INDUCIDO ARRANQUE	UNIDAD	1
1196	INSTALACIÓN DE BAJAS	UNIDAD	1
1197	JUEGO BUJES ARRANQUE	UNIDAD	1
1198	JUEGO ESCOBILLAS ARRANQUE	UNIDAD	1
1199	LUCES DE COCUYO	UNIDAD	1
1200	LUCES EXPLORADORAS POR PAR	UNIDAD	1
1201	MANDO LUCES	UNIDAD	1
1202	MANDOS DIRECCIONALES	UNIDAD	1
1203	MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1
1204	PERA REVERSA	UNIDAD	1
1205	PITO	UNIDAD	1
1206	PORTA ESCOBILLAS ARRANQUE	UNIDAD	1
1207	REGULADOR DE CORRIENTE ALTERNADOR	UNIDAD	1
1208	ROTOR ALTERNADOR	UNIDAD	1
1209	ROTOR DISTRIBUIDOR	UNIDAD	1
1210	SOCKET DIRECCIONAL	UNIDAD	1
1211	SOCKET FAROLA	UNIDAD	1
1212	STOP TRASERO COMPLETO DERECHO	UNIDAD	1
1213	STOP TRASERO COMPLETO IZQUIERDO	UNIDAD	1
1214	TIRO PARA REMOLQUE	UNIDAD	1
1215	TRAILER	UNIDAD	1
1216	FILTRO DE AIRE MOTOR AIP-552	UNIDAD	1
1217	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO AIP-527	UNIDAD	1
1218	FILTRO DE COMBUSTIBLE GS-115	UNIDAD	1
1219	FILTRO DE ACEITE OLP - XT-067	UNIDAD	1
1220	FILTRO DE AIRE MOTOR AIP-552	UNIDAD	1
1221	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO ACP-071	UNIDAD	1
1222	FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP-300	UNIDAD	1
1223	FILTRO DE ACEITE OLP-067 - OLP-XT067	UNIDAD	1
1224	FILTRO DE AIRE MOTOR DA2995	UNIDAD	1
1225	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO ACP 071	UNIDAD	1
1226	FILTRO DE COMBUSTIBLE G662	UNIDAD	1
1227	FILTRO DE ACEITE OLP - 067	UNIDAD	1
1228	FILTRO DE AIRE MOTOR AIP 903	UNIDAD	1
1229	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1

1230	FILTRO DE ACEITE OLP005	UNIDAD	1
COLECTIVO HYUNDAI H100			
1231	ADITIVO TRANSMISION	UNIDAD	1
1232	ABRAZADERAS MANGUERA DE 3 1/2"	UNIDAD	1
1233	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
1234	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1
1235	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1
1236	FILTRO DE AIRE EXTERNO	UNIDAD	1
1237	FILTRO DE AIRE INTERNO	UNIDAD	1
1238	ABRAZADERAS METALICA	UNIDAD	1
1239	ABRAZADERAS PLASTICAS	UNIDAD	1
1240	ACOPLE MANGUERA AIRE	UNIDAD	1
1241	ARANDELAS INDUSTRIALES	UNIDAD	1
1242	BALINERA ALTERNADOR	UNIDAD	1
1243	BALINERA EMBRAGUE	UNIDAD	1
1244	BALÍNERA PATIN	UNIDAD	1
1245	BALINERA VOLANTE	UNIDAD	1
1246	BARRA DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1247	BANDAS FRENO DELANTERO	UNIDAD	1
1248	BANDAS FRENO TRASERO	UNIDAD	1
1249	RESORTE BANDA	UNIDAD	1
1250	BOMBILLOS STOP	UNIDAD	1
1251	BOMBILLOS UNIDADES	UNIDAD	1
1252	BORNES BATERIA	UNIDAD	1
1253	BOTELLA CARDAN	UNIDAD	1
1254	BRONCES TRANSMISION	UNIDAD	1
1255	BUJE ARRANQUE	UNIDAD	1
1256	BUJES HOJA DELANTERAS	UNIDAD	1
1257	BUJES HOJAS TRASERAS	UNIDAD	1
1258	CABLE ELECTRICO # 14	UNIDAD	1
1259	CABLE X METROS # 16	UNIDAD	1
1260	CHAPETAS BASE TORNILLOS	UNIDAD	1
1261	CHOROTE ARRANQUE	UNIDAD	1
1262	CONOS ESPARRAGOS	UNIDAD	1
1263	CORONA ALTERNADOR	UNIDAD	1
1264	CORREA MOTOR	UNIDAD	1
1265	VALVULA IPR INYECCION	UNIDAD	1
1266	CAUCHOS TUBERIA TRASFERENCIA	UNIDAD	1
1267	ACOPLE INYECTOR	UNIDAD	1
1268	RESORTE BANDA	UNIDAD	1
1269	ELECTRO VALVULA	UNIDAD	1

1270	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	1
1271	PASADOR MUELLES	UNIDAD	1
1272	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1
1273	DISCO EMBRAGUE	UNIDAD	1
1274	EMPAQUE MULTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD	1
1275	EMPAQUES EJES	UNIDAD	1
1276	EMPAQUETADURA VALVULA	UNIDAD	1
1277	ESPARRAGOS DE EJE	UNIDAD	1
1278	ESPARRAGOS FITIN	UNIDAD	1
1279	ESPARRAGOS MULTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD	1
1280	FLANCHE CARDAN	UNIDAD	1
1281	FLASHER DIRECCIONAL	UNIDAD	1
1282	FUSIBLES	UNIDAD	1
1283	GRAPAS MUELLE	UNIDAD	1
1284	HOJA PRINCIPAL TRASERA	UNIDAD	1
1285	HOJAS DE RESORTES TRASERAS	UNIDAD	1
1286	HOJAS PRINCIPAL DELANTERAS	UNIDAD	1
1287	INDUCIDO ARRANQUE	UNIDAD	1
1288	JUEGO ESCOBILLAS	UNIDAD	1
1289	KIT JUEGO ARANDELAS AJUSTE	UNIDAD	1
1290	LAMPARA STOP	UNIDAD	1
1291	MANGUERA HIDRAULICA	UNIDAD	1
1292	MANGUERA RADIADOR	UNIDAD	1
1293	MANGUERAS FRENOS	UNIDAD	1
1294	OREJA CARDAN	UNIDAD	1
1295	PASADOR HOJA	UNIDAD	1
1296	PEGANTE BOXER	UNIDAD	1
1297	PEGANTE SILICONA ULTRAGREY	UNIDAD	1
1298	PEGANTE SINTESOLDA 24 HORAS	UNIDAD	1
1299	PEGANTE TRABARROSCAS	UNIDAD	1
1300	PIN HAUSING	UNIDAD	1
1301	PIÑON LOCO	UNIDAD	1
1302	PLANETARIOS	UNIDAD	1
1303	PLATO DEL BAJO	UNIDAD	1
1304	PRENSA EMBRAGUE	UNIDAD	1
1305	PUNTA CARDAN	UNIDAD	1
1306	RACORES VALVULAS	UNIDAD	1
1307	REACHE FRENOS	UNIDAD	1
1308	RETENEDOR CAJA	UNIDAD	1
1309	RETENEDOR SPEED	UNIDAD	1
1310	RETENEDORES RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1

1311	RETENEDORES RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
1312	RODAJAS FRENO TRASERO	UNIDAD	1
1313	RODAJAS FRENO DELANTERA	UNIDAD	1
1314	RODILLO PILOTO SPEED	UNIDAD	1
1315	RODILLOS POLEA	UNIDAD	1
1316	RODILLOS RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
1317	RODILLOS RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
1318	SENSOR BOMBA	UNIDAD	1
1319	SENSOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
1320	SOPORTE AUXILIAR	UNIDAD	1
1321	SOPORTE CAJA	UNIDAD	1
1322	SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1
1323	SOPORTE CARDAN	UNIDAD	1
1324	SOPORTE MUELLE AUXILIAR	UNIDAD	1
1325	TAPA CAMPANA DE TRANSMISION	UNIDAD	1
1326	TAPA RADIADOR	UNIDAD	1
1327	TERMINALES DIRECCION	UNIDAD	1
1328	TERMOSTATO	UNIDAD	1
1329	TORNILLO CENTRAL	UNIDAD	1
1330	TORNILLOS BASE	UNIDAD	1
1331	TORNILLOS CAJA BATERIA	UNIDAD	1
1332	TORRE PARA EL BAJO	UNIDAD	1
1333	TUBO FLEXIBLE	UNIDAD	1
1334	TUERCA SPEED	UNIDAD	1
1335	TUERCAS PERNOS	UNIDAD	1
1336	TUNEL EMBRAGUE	UNIDAD	1
1337	VIDRIO PARABRISAS	UNIDAD	1
1338	VIDRIO ESPEJO LATERAL	UNIDAD	1
1339	VOLANTE EMBRAGUE	UNIDAD	1
1340	PORTADIODO ALTERNADOR	UNIDAD	1
1341	REGULADOR ALTERNADOR	UNIDAD	1
1342	BALINERA ALTERNADOR	UNIDAD	1
1343	SOQUE UNIDAD	UNIDAD	1
1344	SOQUE REGULADOR	UNIDAD	1
1345	PITO REVERSA USA	UNIDAD	1
1346	VALVULA AIRE SILLA	UNIDAD	1
1347	MANGUERA AIRE CON ACOPLE	UNIDAD	1
BUS HYUNDAI			
1348	ADITIVO TRANSMISION	UNIDAD	1
1349	ABRAZADERAS MANGUERA DE 3 1/2"	UNIDAD	1
1350	FILTRO DE AIRE EXTERNO AIP-722	UNIDAD	1

1351	FILTRO DE AIRE INTERNO AIP-789	UNIDAD	1
1352	FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP386	UNIDAD	1
1353	FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP410	UNIDAD	1
1354	FILTRO DE ACEITE FLP032	UNIDAD	1
1355	ABRAZADERAS METALICA	UNIDAD	1
1356	ABRAZADERAS PLASTICAS	UNIDAD	1
1357	ACOPLE MANGUERA AIRE	UNIDAD	1
1358	ARANDELAS INDUSTRIALES	UNIDAD	1
1359	BALINERA ALTERNADOR	UNIDAD	1
1360	BALINERA EMBRAGUE	UNIDAD	1
1361	BALÍNERA PATIN	UNIDAD	1
1362	BALINERA VOLANTE	UNIDAD	1
1363	BARRA DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1364	BANDAS FRENO DELANTERO	UNIDAD	1
1365	BANDAS FRENO TRASERO	UNIDAD	1
1366	RESORTE BANDA	UNIDAD	1
1367	BOMBILLOS STOP	UNIDAD	1
1368	BOMBILLOS UNIDADES	UNIDAD	1
1369	BORNES BATERIA	UNIDAD	1
1370	BOTELLA CARDAN	UNIDAD	1
1371	BRONCES TRANSMISION	UNIDAD	1
1372	BUJE ARRANQUE	UNIDAD	1
1373	BUJES HOJA DELANTERAS	UNIDAD	1
1374	BUJES HOJAS TRASERAS	UNIDAD	1
1375	CABLE ELECTRICO # 14	UNIDAD	1
1376	CABLE X METROS # 16	UNIDAD	1
1377	CHAPETAS BASE TORNILLOS	UNIDAD	1
1378	CHOROTE ARRANQUE	UNIDAD	1
1379	CONOS ESPARRAGOS	UNIDAD	1
1380	CORONA ALTERNADOR	UNIDAD	1
1381	CORREA MOTOR	UNIDAD	1
1382	VALVULA IPR INYECCION	UNIDAD	1
1383	CAUCHOS TUBERIA TRASFERENCIA	UNIDAD	1
1384	ACOPLE INYECTOR	UNIDAD	1
1385	RESORTE BANDA	UNIDAD	1
1386	ELECTRO VALVULA	UNIDAD	1
1387	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	1
1388	PASADOR MUELLES	UNIDAD	1
1389	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1
1390	DISCO EMBRAGUE	UNIDAD	1
1391	EMPAQUE MULTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD	1

1392	EMPAQUES EJES	UNIDAD	1
1393	EMPAQUETADURA VALVULA	UNIDAD	1
1394	ESPARRAGOS DE EJE	UNIDAD	1
1395	ESPARRAGOS FITIN	UNIDAD	1
1396	ESPARRAGOS MULTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD	1
1397	FLANCHE CARDAN	UNIDAD	1
1398	FLASHER DIRECCIONAL	UNIDAD	1
1399	FUSIBLES	UNIDAD	1
1400	GRAPAS MUELLE	UNIDAD	1
1401	HOJA PRINCIPAL TRASERA	UNIDAD	1
1402	HOJAS DE RESORTES TRASERAS	UNIDAD	1
1403	HOJAS PRINCIPAL DELANTERAS	UNIDAD	1
1404	INDUCIDO ARRANQUE	UNIDAD	1
1405	JUEGO ESCOBILLAS	UNIDAD	1
1406	KIT JUEGO ARANDELAS AJUSTE	UNIDAD	1
1407	LAMPARA STOP	UNIDAD	1
1408	MANGUERA HIDRAULICA	UNIDAD	1
1409	MANGUERA RADIADOR	UNIDAD	1
1410	MANGUERAS FRENOS	UNIDAD	1
1411	OREJA CARDAN	UNIDAD	1
1412	PASADOR HOJA	UNIDAD	1
1413	PEGANTE BOXER	UNIDAD	1
1414	PEGANTE SILICONA ULTRAGREY	UNIDAD	1
1415	PEGANTE SINTESOLDA 24 HORAS	UNIDAD	1
1416	PEGANTE TRABARROSCAS	UNIDAD	1
1417	PIN HAUSING	UNIDAD	1
1418	PIÑON LOCO	UNIDAD	1
1419	PLANETARIOS	UNIDAD	1
1420	PLATO DEL BAJO	UNIDAD	1
1421	PRENSA EMBRAGUE	UNIDAD	1
1422	PUNTA CARDAN	UNIDAD	1
1423	RACORES VALVULAS	UNIDAD	1
1424	REACHE FRENOS	UNIDAD	1
1425	RETENEDOR CAJA	UNIDAD	1
1426	RETENEDOR SPEED	UNIDAD	1
1427	RETENEDORES RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
1428	RETENEDORES RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
1429	RODAJAS FRENO TRASERO	UNIDAD	1
1430	RODAJAS FRENO DELANTERA	UNIDAD	1
1431	RODILLO PILOTO SPEED	UNIDAD	1
1432	RODILLOS POLEA	UNIDAD	1

1433	RODILLOS RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
1434	RODILLOS RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
1435	SENSOR BOMBA	UNIDAD	1
1436	SENSOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
1437	SOPORTE AUXILIAR	UNIDAD	1
1438	SOPORTE CAJA	UNIDAD	1
1439	SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1
1440	SOPORTE CARDAN	UNIDAD	1
1441	SOPORTE MUELLE AUXILIAR	UNIDAD	1
1442	TAPA CAMPANA DE TRANSMISION	UNIDAD	1
1443	TAPA RADIADOR	UNIDAD	1
1444	TERMINALES DIRECCION	UNIDAD	1
1445	TERMOSTATO	UNIDAD	1
1446	TORNILLO CENTRAL	UNIDAD	1
1447	TORNILLOS BASE	UNIDAD	1
1448	TORNILLOS CAJA BATERIA	UNIDAD	1
1449	TORRE PARA EL BAJO	UNIDAD	1
1450	TUBO FLEXIBLE	UNIDAD	1
1451	TUERCA SPEED	UNIDAD	1
1452	TUERCAS PERNOS	UNIDAD	1
1453	TUNEL EMBRAGUE	UNIDAD	1
1454	VIDRIO PARABRISAS	UNIDAD	1
1455	VIDRIO ESPEJO LATERAL	UNIDAD	1
1456	VOLANTE EMBRAGUE	UNIDAD	1
1457	PORTADIODO ALTERNADOR	UNIDAD	1
1458	REGULADOR ALTERNADOR	UNIDAD	1
1459	BALINERA ALTERNADOR	UNIDAD	1
1460	SOQUE UNIDAD	UNIDAD	1
1461	SOQUE REGULADOR	UNIDAD	1
1462	PITO REVERSA USA	UNIDAD	1
1463	VALVULA AIRE SILLA	UNIDAD	1
1464	MANGUERA AIRE CON ACOPLE	UNIDAD	1
INSUMOS CONSUMIBLES			
1465	ACEITE MÓBIL MX 15W40 1/4	UNIDAD	1
1466	ACEITE CHEVRON DELO 400XLW 15W40	GALON	1
1467	ACEITE MÓBIL MX 20W50 1/4	UNIDAD	1
1468	VALVULINA 85/90	GALÓN	1
1469	1/4 HIDRÁULICO AW68	UNIDAD	1
1470	LÍQUIDO DE FRENOS 900ML	UNIDAD	1
1471	REFRIGERANTE	GALÓN	1
1472	3 EN 1 LIMPIADOR CONTACTOS 300ML	UNIDAD	1

1473	WD-40 326 AEROSOL MULTIUSOS 333 ml	UNIDAD	1
1474	GRASA PARA OPERACIÓN 5 LIBRAS CHEVRON	UNIDAD	1
1475	ADITIVO 1/4	UNIDAD	1
MANO DE OBRA - CAMBIOS DE ACEITES Y GRASAS			
1476	MANO DE OBRA VEHICULOS LIVIANOS	SERVICIO	1
1477	ENGRASE GENERAL TOYOTA	SERVICIO	1
1478	ENGRASE GENERAL BUS	SERVICIO	1
1479	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE BUS	SERVICIO	1
LLANTAS PARQUE AUTOMOTOR			
1480	LLANTAS TOYOTA	UNIDAD	1
1481	LLANTAS CAMPERO VITARA	UNIDAD	1
1482	LLANTAS COLECTIVO	UNIDAD	1
1483	LLANTAS BUS GRANDE	UNIDAD	1

NOTA: Cada actividad y repuesto está identificado con un número de ITEM, pero adicionalmente se determina claramente para que tipo de vehículo se requiere, es decir en caso de haber duda sobre las referencias o condiciones técnicas adicionales, se deberá tomar en la descripción de cada tipo de vehículo la actividad y así realizar el mantenimiento, reparación y suministro de repuestos de la misma marca y condiciones del vehículo relacionado.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Como lugar de ejecución del contrato, se ha establecido el Municipio de Campoalegre – Huila, la entrega de repuestos objeto de este proceso deberán ser en las instalaciones del campamento ubicado sobre la carrera 9, al Supervisor del Contrato o al Almacenista General y/o en el Sitio donde se encuentre el vehículo o maquinaria amarilla a reparar, bien sea en la zona urbana o rural jurisdicción del Municipio de Campoalegre Huila, cada repuesto debe dársele ingreso al Almacén del Municipio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) OBLIGACIONES GENERALES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

2. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.

3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, especificaciones y condiciones de entrega.

4. Mantener informada a la Dirección operativa de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

5. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones.

6. Mantener durante la ejecución del Contrato, los precios, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.

7. Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

8. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.

10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

11. Dotar al personal destinado para la ejecución contractual, de los elementos de seguridad y bioseguridad necesarios para el adecuado desempeño de las actividades.

12. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos y maquinaria amarilla que conforman el parque automotor del municipio de Campoalegre, incluyendo el suministro e instalación de autopartes, repuestos, elementos, insumos, mano de obra y demás servicios necesarios.

2. El proponente debe responder por las siguientes garantías de Mantenimiento, Autopartes y repuestos:

 A) Servicio de Mantenimiento: El contratista deberá otorgar una garantía mínima de tres (3) meses sobre los trabajos de mantenimiento realizados, tanto en vehículos como en maquinaria amarilla. Esta garantía podrá ajustarse si la casa matriz de la marca establece un plazo diferente, siempre que dicho término esté debidamente sustentado y justificado ante el

supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá presentar por escrito las condiciones y exclusiones de la garantía otorgada, así como las recomendaciones técnicas necesarias para que la entidad evite la reincidencia de las fallas atendidas.

B) Repuestos y Autopartes: El contratista debe suministrar únicamente repuestos y autopartes originales, completamente nuevos y no remanufacturados, los cuales deberán contar con la respectiva garantía de fábrica. Esta documentación debe ser entregada y conservada como respaldo de la calidad del suministro.

C) Accesorios: Todo accesorio que sea adquirido o instalado en el parque automotor de la entidad deberá contar igualmente con su correspondiente garantía de fábrica, como respaldo de autenticidad y calidad.

Nota: En caso de que el contratista deba responder por cualquiera de las garantías mencionadas, estará obligado a realizar el reemplazo y/o la reparación correspondiente sin costo alguno para la entidad, garantizando además una atención prioritaria para resolver la situación.

3. Entregar los bienes conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas por el municipio, tal como se detallan en los Estudios Previos, la Invitación Pública y la Propuesta Aprobada.

4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales.

5. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del Supervisor del Contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

6. Realizar los diagnósticos, evaluaciones y valoraciones de cada uno de los requerimientos efectuados por la entidad.

7. El CONTRATISTA deberá asumir la totalidad de gastos que se originen con el traslado y puesta en sitio de los bienes, sus accesorios y demás elementos requeridos en la Contratación, sin que ello origine gastos adicionales a la entidad.

8. El CONTRATISTA asumirá, por su propia cuenta, nombre y riesgo, toda responsabilidad derivada del personal y equipo que se requiera o llegue a requerirse para la adecuada ejecución del contrato.

9. Responder ante la ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE - HUILA cuando por causas imputables al Contratista o a sus dependientes, se causen daños a la Entidad o a Terceros.

10. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar por escrito la situación de forma inmediata al Supervisor del Contrato.

11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la Oferta.

12. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del Objeto Contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva Garantía Única.

13. Llevar un registro u hoja de vida de cada vehículo y maquinaria amarilla objeto de mantenimiento, en el cual se detalle el procedimiento o actividades realizadas en el mantenimiento preventivo y/o correctivo por cada vehículo y maquinaria amarilla, se especifique la identificación del Vehículo y maquinaria amarilla (Placa, marca, tipo, modelo, etc), fecha de ingreso, fecha de salida, listado de los repuestos, autopartes e insumos requeridos, suministrados e instalados, cantidades, valores unitarios y totales de cada suministro y/o tipo de servicio prestado conforme precios ofertados, el personal que realizo el mantenimiento, el estado físico de acuerdo con el inventario de ingreso al taller, y presentación del registro fotográfico y/o fílmico del antes y el después de cada mantenimiento y demás información y/o soportes requeridos o necesarios.

14. Presentar un informe final de ejecución, el cual deberá contener el mantenimiento realizado a los vehículos y maquinaria amarilla, incluyendo el tipo de mantenimiento, los repuestos, autopartes e insumos utilizados, las cantidades suministradas, los valores unitarios y totales conforme a los precios pactados, junto con las evidencias fotográficas y demás soportes requeridos o necesarios.

C) De la entidad

1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad.
5. Suscribir las correspondientes actas (inicio, recibo definitivo y liquidación).
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que deberá acreditar en su oferta, ello durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

Los proponentes deberán tener en cuenta dentro del valor de su oferta, lo establecido según lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el entonces Ministerio de la Protección Social, implica que la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista, independientemente de la naturaleza del contrato, su valor y duración, corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte obligatorio que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) smlmv.

No obstante lo anterior, en el caso de los contratos de suministro de bienes y compraventa, como quiera que estos no implican la ejecución de un trabajo o la prestación de un servicio y como la remuneración del contratista no equivale al valor total del contrato, sino que consiste en la comisión o utilidad que gana con la transacción comercial, siendo el contratista un trabajador independiente, para el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social se debe aplicar lo establecido en el Decreto 3085 de 2007.

Es decir que si el contratista es una persona natural, para el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social se deberá tener en cuenta si se trata o no de un "trabajador independiente", caso en el cual, deberá presentar la declaración anual en la que informe a las entidades administradoras del Sistema de la Protección Social su Ingreso Base de Cotización, IBC, para liquidar sus aportes a partir del mes de febrero de cada año y hasta enero del año siguiente, siendo la base sobre la cual se cotizará, los ingresos que efectivamente perciba el afiliado, y atendiendo lo establecido en el Decreto 3085 de 2007 sobre presunción de ingresos, el ingreso base de cotización del trabajador independiente corresponderá al que éste haya declarado a las entidades administradoras del Sistema de Protección Social.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Lo anterior conforme a el inciso 3, del artículo 50, de la Ley 789 de 2002, Modificado por el art. 9, Ley 828 de 2003, prevé la forma como la persona jurídica debe acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, norma que aplicándola e interpretándola en conjunto con las previsiones indicadas en el artículo 23, de la Ley 1150 de 2007, nos lleva a concluir que en ejecución de un contrato estatal, la certificación a que hace alusión el inciso 3, del artículo 50, de la Ley 789 de 2002, debe ser presentada por el contratante persona jurídica para efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones para con la seguridad social y parafiscales, como requisito para efectuar cada pago derivado del contrato.

Bastara que la certificación señalada en el párrafo anterior acredite el estar al día por no tener personal vinculado laboralmente; en el evento de que la persona jurídica no tenga trabajadores, no obstante, si la persona jurídica tiene a su cargo siquiera un trabajador, así sea su representante legal, deberá acreditar el estar al día por ese trabajador en materia de aportes a la seguridad social y parafiscales.

La certificación a que hace alusión el inciso 3, del artículo 50, de la Ley 789 de 2002 durante la ejecución del contrato debe ser acreditada o presentada como requisito para efectuar cada pago derivado del contrato estatal, y debe acreditar el pago de las obligaciones para con la seguridad social y parafiscales en el periodo comprendido entre el anterior pago del contrato y el nuevo pago.

PARÁGRAFO. El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago; en el evento en que EL CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema; EL MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURIDICA

Teniendo en cuenta que el suministro objeto de la presente contratación puede ser realizado por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio de Campoalegre, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en la

subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de ley 1474 de 2011.

El objeto que se requiere contratar corresponde al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA (INCLUYENDO MAQUINARIA PESADA, BUSES Y VEHÍCULOS) DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, DRAGADO, OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRAULICA Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA,** de conformidad con el Artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, subrogado articulo 94 ley 1474 de 2011, que establece:

"*Artículo 2º. De las modalidades de selección.* La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

5.. **Artículo 94.** ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Lo anterior concordado con el artículo 2.2.1.2.1.5.2, que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 85)

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso se utilizó como método de análisis de precio del mercado, mediante tres (03) cotizaciones presentadas por las empresas DISTRIREPUESTOS, SISMA COLOMBIA S.A.S y SOMEDECO, las cuales ofrecen los bienes y servicios requeridos y cuentan con experiencia e idoneidad en el sector. Esto con el fin de realizar un análisis comparativo y determinar bajo la metodología del promedio, el valor por ítem de cada servicio, repuesto, autoparte e insumos según la marca y tipo de vehículo y maquinaria amarilla, el histórico de necesidad de dichos ítems, así como los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende celebrar es una bolsa de monto de recursos agotables, para el cálculo de la oferta como promedio se entera como presupuesto oficial la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.885.835.250),** promedio de los precios techos obtenidos en las cotizaciones.

Dichas cotizaciones y valor unitario para establecer el valor oficial para cada uno de los ítems se encuentran como anexos al presente estudio y forman parte integral del proceso.

En ese orden de ideas considerando lo requerido para realizar el mantenimiento a los vehículos y maquinaria amarilla que hacen parte del parque automotor del municipio de Campoalegre se estimó el valor del contrato en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000,oo) M/CTE,** en la modalidad de monto agotable de acuerdo con el valor unitario ofertado y la cantidad de repuestos

suministrados y los servicios efectivamente prestados. Este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

En caso de que se verifique por parte del comité evaluador que en la oferta presentada se hayan accedido algunos de los precios unitarios establecidos en el estudio de mercado, la oferta será RECHAZADA.

Los costos incluyen el IVA, así como los gastos asociados a la legalización, instalación, transporte y disposición final de los elementos retirados. En el caso específico de los vidrios, los nuevos deberán ingresar previamente al Almacén, mientras que los vidrios rotos o a cambiar deberán salir del mismo para su correspondiente disposición final.

NOTA 1: Las estampillas se causarán por la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal al momento de la suscripción del respectivo contrato y/o sus adicciones y será requisito de legalización y de ejecución. Para estos efectos es requisito indispensable la presentación del pago de la correspondiente Estampilla para efectos de legalización del contrato e inicio y ejecución del mismo y para la validez del documento gravado.

NOTA 2: Es importante aclarar que los proponentes interesados en el presente proceso, están en la obligación de realizar las respectivas consultas ante la Secretaría de Hacienda municipal, en relación con estos aspectos; y otros que no pudieran haber quedado estipulados en el presente documento. Y que no exoneran al proponente seleccionado de ser aplicados, pues son de obligatorio cumplimiento.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-03, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Para efectos de determinar el menor valor se tendrán en cuenta los valores unitarios de la propuesta económica, los cuáles serán los precios para la ejecución del Contrato.

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo unitario por item solicitado en su propuesta económica, indicando el precio de su propuesta, conforme al Anexo - Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor los precios unitarios podrán ser mayores a los precios unitarios previstos en el presupuesto Oficial, so pena de rechazo de la misma.

Requisitos habilitantes:

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al MUNICIPIO verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El Municipio evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridos, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas en la Constitución Política de 1991 y en la ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN: La oferta deberá estar acompañada del ANEXO – MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA, suscrita por el oferente o representante legal.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier Notarial.

En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

6.1.2. PERSONA NATURAL: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero o la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte, junto con el Registro mercantil dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta, cuya actividad económica sea el servicio técnico de reparación de vehículos y venta de autopartes, accesorios y lubricantes para vehículos, debidamente inscrito en la cámara de comercio con establecimiento comercio y que cuente con los códigos CIIU C3312, G4530 y G4520.

6.1.3 PERSONA JURÍDICA: Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica aportando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la

oferta, en el que conste: 1. El objeto social de la persona jurídica deberá comprender o incluir las actividades que tengan relación con el objeto del presente proceso de selección; 2. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y liquidar el contrato. En caso contrario, deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente, conforme al Código de Comercio; 3. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más; 4. La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.5. Contar con establecimiento de comercio cuya actividad económica sea el servicio técnico de reparación de vehículos y venta de autopartes, accesorios y lubricantes para vehículos, debidamente inscrito en la cámara de comercio con establecimiento comercio y que cuente con los códigos CIIU C3312, G4530 y G4520.

Nota 1: Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Nota 2: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: La propuesta deberá estar acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

6.1.4 FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS: Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica, y suscribir el ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, en el cual constará como mínimo lo siguiente: 1. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit); 2. El objeto del Proponente conjunto el cual debe corresponder con el objeto a contratar. 3. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución; 4. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes; 5. Acreditar las facultades de los integrantes del proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal. 6. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y 7. Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar Contrato, y el suplente.

Nota 1: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

Nota 2: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

6.1.5 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:
Si el Proponente es PERSONA JURÍDICA debe presentar el Anexo suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Si el Proponente es PERSONA NATURAL deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Para PROPONENTES PLURALES, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

6.1.6 Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

6.1.7 Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. El Municipio consultará los antecedentes disciplinarios del oferente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.8 Verificación de Antecedentes en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Municipio consultará los antecedentes fiscales del oferente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

6.1.9 Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: No podrán registrar antecedentes judiciales. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el MUNICIPIO consultará los antecedentes judiciales del oferente a través de la página web de la Policía Nacional

6.1.10 Verificación de inexistencia de anotaciones en el Certificado Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC. No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Municipio verificará que el proponente (Persona natural o representante legal de la persona jurídica o del proponente plural) no se encuentre reportado de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016- Nuevo Código Nacional de Policía.

6.1.11 Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Compromiso Anticorrupción suscrito por el oferente.

6.1.12 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades suscrito por el oferente.

6.1.13 6.1.14 Certificado de inhabilidades por delitos sexuales. El proponente deberá acreditar no estar inmerso en el registro de personas con delitos sexuales del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

6.1.14 Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

6.1.15 PAZ Y SALVO MUNICIPAL expedido por la Alcaldía Municipal.

6.1.16 Certificado de Cámara de comercio. El proponente debe anexar el certificado de cámara de comercio actualizado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE

6.2. Condiciones Técnicas

6.2.1 Experiencia que deben acreditar en caso de ser Limitado a Mipyme: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en máximo una (01) certificación de contrato cuyo objeto contenga o esté relacionado con el mantenimiento y/o reparación de vehículos y/o equipo pesado, terminado y liquidado en los últimos 8 meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, suscritos con entidades públicas y/o privadas; cuyo valor sea igual o superior al 100% presupuesto Oficial, expresados en SMLMV, el cual deberá estar debidamente ejecutado, terminado y liquidado.

6.2.2 Experiencia que deben acreditar en caso de NO ser Limitado Mipyme: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en máximo una (01) certificación de contrato cuyo objeto contenga o este relacionado con el mantenimiento y/o reparación de vehículos y/o equipo pesado, terminado y liquidado en los últimos 8 meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, suscritos con entidades públicas y/o privadas; cuyo valor sea igual o superior al

100% presupuesto Oficial, expresados en SMLMV, el cual deberá estar debidamente ejecutado, terminado y liquidado.

NOTA 1: El Oferente deberá allegar diligenciado el ANEXO - INFORMACIÓN DE CONTRATOS relacionado la información de los contratos celebrados, ejecutados y liquidados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 2: Para la presentación de la experiencia especifica del proponente, deberá aportar certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente)

Nota 3: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2025. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2025.

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente.

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la invitación, solo se tendrán en cuenta dos (2) de las relacionadas en el anexo.

Nota 9: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Departamento procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 10: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 11: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 12: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es

anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El Departamento se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Nota 13: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y solo se tendrá en cuenta aquella que este demostrada.

Nota 14: En el caso de los contratos ejecutados con entidades privadas, además se deberá presentar copia de la factura electrónica incluido el código QR que se originó en el cobro para ese contrato, con el lleno de todos los requisitos de ley. Lo anterior será de cumplimiento obligatorio.

Justificación de la experiencia: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento. La condición de que los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato.

6.2.2. Documentos soporte técnicos requeridos que se deben presentar con la propuesta:

Los Proponentes deberán acreditar que cuenta con capacidad técnica para el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual deberán aportar como mínimo la siguiente documentación:

6.2.2.1. INFRAESTRUCTURA NECESARIA:

El proponente deberá certificar que cuenta con un establecimiento comercial de propiedad, arriendo o convenio comercial vigente, dentro del casco urbano del municipio de Campoalegre. Abierto al público y con las condiciones estructurales necesarias para que pueda garantizar el cumplimiento del contrato.

La condición se verificará a través del registro mercantil del establecimiento comercial, expedido por la cámara de comercio a la que corresponda, donde se evidenciarán las siguientes actividades económicas relacionadas al presente proceso de selección: 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.

El establecimiento de comercio debe tener un área mínima de 400 mts2, y que cuente con un almacén de repuestos para satisfacer las necesidades inmediatas para los vehículos y/o maquinaria.

Se aportará la documentación legal y vigente que corresponda y acredite las anteriores condiciones requeridas.

6.2.2.2. EQUIPOS

CANTIDAD	EQUIPO
1	COMPRESOR DE AIRE DE 200LB
1	PRENSA HIDRAULICA
1	REMACHADOR DE BANDAS
1	EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA
1	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA
1	SACATOCOS DE LATONERIA

El proponente deberá acreditar la propiedad del equipo anteriormente descrito, adicionalmente está obligado a ponerlas al servicio todo el que se requiera para la debida ejecución de la misma y en perfectas condiciones de funcionamiento.

Para la acreditación de los equipos, se realizará visita técnica al establecimiento de comercio, para el correcto desarrollo de las actividades técnicas.

6.2.2.3. CARRO TALLER

El proponente deberá acreditar la propiedad, contrato de arrendamiento y/o convenio comercial de un vehículo 4x4, modelo igual o superior a 2018, dotado con herramienta necesaria para cubrir cualquier necesidad. Con disponibilidad del 100% certificada, el cual funcionará como taller móvil.

Para el cual el proponente adjuntara junto con su oferta la tarjeta de propiedad y documentación legal vigente del vehículo (SOAT, TECNICO-MECANICA).

6.2.2.4. PERSONAL MINIMO HABILITANTE

La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se enuncia, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del mantenimiento y con capacidad de conocimiento y de trabajo, de tal manera que no se vea afectada la prestación del servicio y el desarrollo normal de las actividades de labores que cumplen los equipos.

PERFIL	EXPERIENCIA	CANT.
INGENIERO MECÁNICO – COORDINADOR DEL CONTRATO	**Experiencia General:** Mínimo 10 años a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional. **Experiencia especifica:** Certifique la ejecución de contratos donde haya prestado sus servicios profesionales como INGENIERO	1

	MECANICO en el mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos y/o maquinaria.	
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIÉSEL – SUPERVISOR DEL TALLER	Experiencia General: 5 años a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional y/o diploma y estudios como SUPERVISOR DE TALLER igual o superior de 250 horas.	1
TECNICO ELECTRICO Y ELECTRONICO DE AUTOMOTORES	Experiencia General: Mínimo 4 años a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional y/o diploma.	1

Aportar junto a la oferta los siguientes documentos:

✓ Hojas de vida

✓ Copia cédula de ciudadanía

✓ Certificaciones de estudios

✓ Tarjeta profesional y certificado de vigencia (si aplica).

✓ Carta de compromiso en la que manifiestan su compromiso indicando (nombre, cédula, tarjeta o matrícula profesional) de dedicar el tiempo exigido y el cargo a desempeñar, de conformidad con estos pliegos de condiciones, para la ejecución de las labores objeto de su actividad y especialidad.

6.2.2.5. CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS:

Constancia de inscripción o radicado de solicitud de inscripción ante el RUA (REGISTRO UNICO AMBIENTAL) actualizado al año 2025.

En caso de que la disposición de Residuos este tercerizada el proponente deberá adjuntar con su propuesta el contrato que certifique la relación entre las partes, así como las licencias y/o certificaciones que acreditan al tercero como transportador de residuos peligrosos.

6.2.2.5. SG-SST

El proponente deberá aportar junto con su oferta los siguientes documentos para acreditar su SG-SST:

- Certificación expedida por la ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES donde hace constar que la empresa afiliada en el ramo aplicó la AUTOEVALUACION DE LOS ESTANDARES MINIMOS del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con un resultado del 95% conforme a la Resolución 0312 del 2019.

- Certificación de la implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y el profesional responsable del SG-SST.
- Licencia y documento de identidad del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo responsable del SG-SST
- Certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas del profesional.

6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN:

El Proponente deberá presentar la OFERTA ECONÓMICA; en el cual deberá indicar de manera clara y completa los valores unitarios de cada ítem. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuáles serán asumidos por él.

Se deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem (incluido IVA).

NOTA 1: Los valores de los ítems y el valor total ofertado en la - OFERTA ECONOMICA, no podrán superar los valores unitarios de los ítems y el presupuesto oficial establecido por la entidad.

NOTA 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (OFERTA ECONÓMICA) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

NOTA 3: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

NOTA 4: En caso que se presenten proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado la Entidad, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, a efectos de comparación adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Sin embargo, a efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta la oferta de menor valor IVA incluido. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONÓMICA, la oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FACTOR ECONÓMICO	CUMPLE / NO CUMPLE

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

Según el Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 del 2015, le asigna a la Entidad Colombia Compra Eficiente, diseñar e implementar los instrumentos estandarizados y especializados para la identificación y cobertura del Riesgo.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2	3
	Clase	Específico	Especifico	Especifico
	Fuente	Externo	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente los bienes en el mercado	Financiamiento del Contrato	Insuficiencia de Insumos, información capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad a satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro	Raro

	Categoría	1	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Contratista	Entidad Contratante y contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación de la tarifa establecida	Exigir capacidad financiera	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2	2
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato		
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato		
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Revisión y certificación de Estados y capacidad financiera	Seguimiento al flujo de información entidad

				contratante – contratista
	Periodicidad	Mensual	Mensual	Permanente

El Proveedor de este SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y MANO DE OBRA, es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio de Campoalegre adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

Con relación al IVA, el Proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al Régimen Común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio de Campoalegre y el proveedor del bien deberá asumir el costo del impuesto.

El contratista deberá avisar al Municipio de Campoalegre dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al Municipio de Campoalegre como consecuencia.

El contratista deberá responder por los productos de su empresa que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los servicios de suministro de repuestos nuevos y mano de obra de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Proveedor no restituye los productos que sean defectuosos dentro del término señalado por el Municipio de Campoalegre, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

El contratista deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Igualmente deberá permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar la certificación señalada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 cada vez que se lo requiera la Contraloría General de Santander, por cuanto es un requisito previo para los pagos.

El riesgo en la prestación del servicio será asumido por parte del Proveedor hasta que se realice la ejecución total a satisfacción en las condiciones contratadas.

RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES

FUERZA MAYOR: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará

por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

9. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo y Técnico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Campoalegre, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta o libre nombramiento, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde a Dirección Operativa o a quien delegue el Alcalde Municipal, ejercer para tal efecto la supervisión del convenio y tendrá las siguientes funciones:

a) Exigir al conveniente la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
b) Exigir el conveniente que la calidad de los bienes que se adquieren por el MUNICIPIO se ajuste a los requisitos mínimos de las normas que la regulan y a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.
c) Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula
d) Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones técnicas del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para la entidad
e) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución
f) Verificar que las solicitudes del convenio estén debidamente sustentadas.
g) Informar al jefe de la entidad sobre deficiencias en los estudios que puedan impedir la correcta ejecución del convenio y el cumplimiento de sus fines.
h) Exigirle al conveniente el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de ley 789 de 2002.
i) Liquidar el convenio dentro del término estipulado por la ley.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

10. GARANTÍAS

Conforme con el SECCIÓN 3, Garantías, SUBSECCIÓN 1, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, La Alcaldía de Campoalegre requiere que el contratista garantice el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente proceso de selección y del contrato que llegare a celebrase, mediante una Garantía y sus respectivos amparos a los posibles riesgos que encuentran expuestas las entidades estatales en la etapa precontractual, contractual y Extracontractual: El proponente deberá constituir a favor del Municipio de Campoalegre una de las Garantía relacionadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015: Contrato de Seguro contenido en una Póliza, o Patrimonio Autónomo, o Garantía Bancaria

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato	X	
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta la amortización del anticipo		X
Garantía de pago anticipado o Anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta que la entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	Fijar de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Término de duración del contrato y 2 meses más		X
Estabilidad y calidad de la obra	Póliza de seguros	20%	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra		X

Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.	X	
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 6 meses más. (mirar el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 para los contratos de interventoría)	X	
Otros Amparos:		Afiliación y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL.)			X

Cuando la garantía es presentada por un proponente plural debe ser otorgada por todos sus integrantes (Articulo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015.)

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

La guía para la elaboración de estudios del sector (G-EES-03) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación".

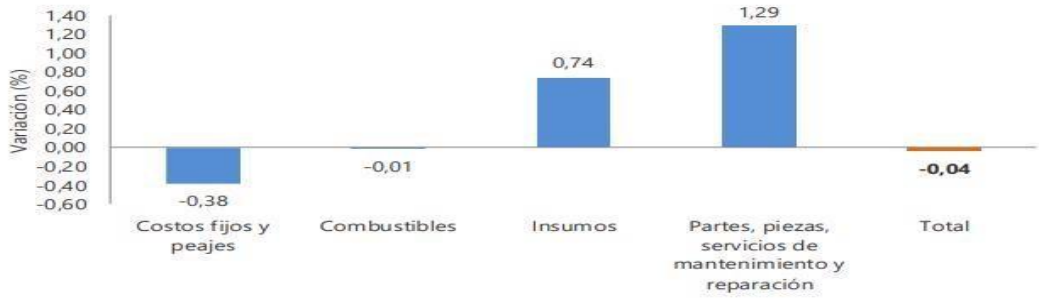
En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (…)".

El objeto del proceso de contratación es: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA (INCLUYENDO MAQUINARIA PESADA, BUSES Y VEHÍCULOS) DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, DRAGADO, OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRAULICA Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA**" por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000,oo) M/CTE.** y el plazo será DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, LO QUE PRIMERO OCURRA

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO ÍNDICE DE COSTOS DEL TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA – ICTC

Marzo 2023

Gráfico 1. Variación mensual del ICTC, según grupos de costos
Total nacional
Marzo 2023



Fuente: DANE, ICTC.

Variación y contribución mensual por grupos de costos

En marzo, la variación mensual del ICTC fue -0,04%, el grupo de Costos fijos y peajes (- 0,38%), presentó variación por debajo del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Combustibles (-0,01%), Insumos (0,74%) y Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (1,29%) registraron variaciones por encima del promedio nacional.

Cuadro 1. Variación y contribución mensual según grupos de costos
Marzo 2022 - 2023

Grupos de costos	Peso %	2023 Variación %	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2022 Variación %	2022 Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	40,20	**-0,01**	**0,00**	-0,01	0,00
Insumos	9,79	**0,74**	**0,08**	1,83	0,19
Costos fijos y peajes	45,19	**-0,38**	**-0,18**	0,41	0,19
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	4,81	**1,29**	**0,06**	0,67	0,03
Total	**100,00**	**-0,04**	**-0,04**	**0,41**	**0,41**

Fuente: DANE, ICTC.

El mayor aporte a la variación mensual del ICTC (-0,04%), se registró en el grupo de Costos fijos y peajes, el cual aportó -0,18 puntos porcentuales.

Variación y contribución mensual por clases de costos

Por clases de costos, al comparar marzo con febrero 2023, el mayor aporte negativo a la variación mensual fue: costo del vehículo y su apalancamiento (-1,59%).

Tabla 1. Variación y contribución mensual según las principales clases de costos
Marzo 2023

Clases de Costos	Variación Mensual %	Contribución Puntos Porcentuales
Costo del vehículo y su apalancamiento	-1,59	-0,24
Combustibles	-0,01	0,00
Peajes	0,00	0,00
Impuestos y revisiones	0,04	0,00
Llantas ubicadas en los ejes libres	0,02	0,00
Partes y piezas utlilizadas en los rodamientos y retenedores	0,56	0,00
Llantas ubicadas en la dirección	0,02	0,00
Llantas ubicadas en la tracción	0,01	0,00
Partes y piezas utilizadas en la dirección	0,77	0,00
Partes y piezas utilizadas en el diferencial	0,93	0,00

Fuente: DANE, ICTC.

Por clases de costos los principales aportes positivos a la variación año corrido fueron: mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (8,83%), costo del vehículo y su apalancamiento (4,61%) y seguros (10,91%).

Tabla 2. ICTC Variación y contribución año corrido según las principales clases de costos
Marzo 2023

Clases de Costos	Variación Año Corrido %	Contribución Puntos Porcentuales
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	8,83	1,45
Costo del vehículo y su apalancamiento	4,61	0,69
Seguros	10,91	0,28
Peajes	1,79	0,22
Lubricantes	10,12	0,20
Combustibles	0,46	0,17
Impuestos y revisiones	21,07	0,08
Llantas ubicadas en la tracción	2,68	0,08
Servicios de estación	5,59	0,07
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección	5,16	0,06

Fuente: DANE, ICTC.

ASPECTOS ECONÓMICOS PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) PRIMER TRIMESTRE DE 2023 TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de dos capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS CORRIENTES PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Fuente: DANE

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%

Fuente: DANE

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Evaluando el proceso de producción por efecto de la combinación de diferente factores internos y externos para determinando el nivel de productividad de las diferentes organizaciones de cada uno de los sectores a nivel nacional.

Comercio al por mayor y al por menor

Para el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,7%.

Fuente: DANE

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-1,2	0,7
Transporte y almacenamiento	3,1	0,9
Alojamiento y servicios de comida	1,7	-0,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,5**	**0,6**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
[Pr]preliminar

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,6%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.

- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.

- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,8%.

Fuente: DANE

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 20,4%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[pr]-I / 2022[pr]-I	2023[pr]-I / 2022[pr]-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	20,4	3,1
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	9,6	7,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**18,7**	**4,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,4%, explicado por:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 3,1%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,2%.

Fuente: DANE

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de enero de 2020, presenta los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Comercio al por Menor - EMCM, en adelante denominada Encuesta Mensual de Comercio - EMC.

Febrero 2023

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Febrero 2023 Pr.



Fuente: DANE, EMC.
* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.
Pr: preliminar.

Resultados encuesta mensual de comercio – EMC

En febrero de 2023, las ventas reales del comercio minorista crecieron 0,1% y el personal ocupado creci 4,3% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de la ventas reales del sector fue de 1,4%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, cuatrienal, año corrido y doce mesesPr
Total nacional
Febrero 2023

Indicador	Variación anual Febrero 2023 / febrero 2022	Variación año corrido Enero - febrero 2023 / enero - febrero 2022	Variación doce meses Marzo 2022 - febrero 2023 / marzo 2021- febrero 2022	Variación cuatrienal Febrero 2023 / 2019	Variación año corrido cuatrienal Enero - febrero 2023 / enero - febrero 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	0,1	0,7	8,4	20,9	22,2
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	1,4	1,0	8,1	23,4	24,7
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-0,8	1,0	7,8	19,7	20,5
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	1,4	1,1	8,2	23,3	24,6
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	0,6	1,7	7,4	22,5	23,0
Total Personal ocupado	4,3	4,5	3,7	2,4	2,3

Fuente: DANE – EMC
Pr: Preliminar
a. Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.
Existe diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

Si se comparan los resultados de febrero de 2023 con los de febrero de 2019 se evidencia un incremento de 20,9% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 2,4%.

Grupos de mercancías Ventas Reales

En febrero de 2023, las ventas del comercio minorista crecieron 0,1% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Once líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, ocho líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas y Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco, aportando en conjunto 1,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución negativa se da en Combustibles para vehículos automotores, contribuyendo con -1,0 puntos porcentuales.

Fuente: DANE

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C. Variación anual

Febrero 2023 / febrero 2022

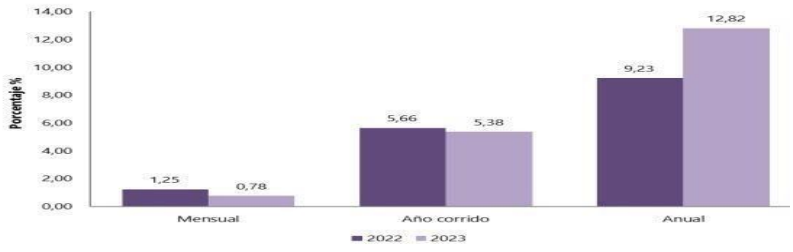
El personal ocupado por el comercio minorista en febrero de 2023 aumentó 4,3% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 7,7% del personal permanente y de 3,9% del personal temporal contratado a través de empresas; de otro lado, se obtuvo una disminución de 4,1% en el personal temporal directo y de 4,4% de los aprendices. Al comparar el personal ocupado registrado en el mes de febrero de 2023, con el mismo mes del año 2019, se registra un aumento de 2,4%.

Fuente: DANE

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Abril 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional Abril 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

Resultado anual Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En abril de 2023 en comparación con abril de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaro al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (18,71%), arriend imputado (5,03%), vehículo particular nuevo o usado (23,12%), electricidad (19,49%), transporte urban

(12,59%), combustibles para vehículos (22,87%), arriendo efectivo (5,04%), comidas preparadas fuer del hogar para consumo inmediato (20,27%), productos de limpieza y mantenimiento (28,16%) y lech (27,83%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-20,72%), tomate (-25,64%) aparatos de procesamiento de información y hardware (-0,90%), otros artículos de decoración (-2,25%) equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-0,19%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Abril 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	18,71	1,27
Arriendo imputado	5,03	0,67
Vehiculo particular nuevo o usado	23,12	0,64
Electricidad	19,49	0,63
Transporte urbano	12,59	0,58
Combustibles para vehiculos	22,87	0,57
Arriendo efectivo	5,04	0,49
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	20,27	0,41
Productos de limpieza y mantenimiento	28,16	0,38
Leche	27,83	0,36

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y Subclases Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2023, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%), Transporte (1,28%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,15%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,05%), Salud (1,04%), Restaurantes y hoteles (1,04%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,90%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,56%), Recreación y cultura (0,44%), Educación (0,11%), Información y comunicación (0,03%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,07%).

Fuente: DANE

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,68	0,01	1,43	0,02
Transporte	12,93	0,66	0,08	1,28	0,17
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,82	0,26	1,15	0,35
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,49	0,06	1,05	0,04
Restaurantes y hoteles	9,43	1,09	0,11	1,04	0,11
Salud	1,71	0,87	0,01	1,04	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,96	0,05	0,90	0,05
TOTAL	100,00	1,25	1,25	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,99	0,10	0,56	0,02
Recreación y cultura	3,79	1,18	0,04	0,44	0,02
Educación	4,41	0,01	0,00	0,11	0,00
Información y comunicación	4,33	0,13	0,00	0,03	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,75	0,51	-0,07	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,63 puntos porcentuales a la variación total.

Fuente: DANE

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2023 en comparación con marzo de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,86%), combustibles para vehículos (3,37%), arriendo efectivo (0,93%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,09%), suministro de agua (3,10%), electricidad (1,69%), servicios relacionados con la copropiedad (2,95%), vehículo particular nuevo o usado (0,98%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,98%) y transporte urbano (0,45%). Las subclases con los mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-8,75%), frutas frescas (-3,42%), cebolla (-10,70%), tomate (-13,20%) y gas (-1,59%).

Fuente: DANE

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,86	0,11
Combustibles para vehículos	3,37	0,09
Arriendo efectivo	0,93	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,09	0,08
Suministro de agua	3,10	0,06
Electricidad	1,69	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	2,95	0,03
Vehículo particular nuevo o usado	0,98	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,98	0,02
Transporte urbano	0,45	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Febrero de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2023ᵖ / febrero 2022



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2023 / febrero 2022)

En febrero de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Febrero 2023P / febrero 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	19,1	17,1	0,2	1,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,0	3,8	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,4	19,5	0,8	0,2
J	División 58	Actividades de edición	-1,4	-0,9	0,8	-1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	46,1	27,5	15,7	2,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,3	5,3	0,0	1,9
J	División 61	Telecomunicaciones	2,9	2,5	1,1	-0,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,2	16,9	-0,6	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	22,5	22,0	-0,7	1,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,5	7,0	0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,9	13,1	-0,3	-0,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,4	7,4	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	18,0	18,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,3	6,8	0,3	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,6	8,0	0,0	1,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,5	14,0	0,4	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,8	14,5	-0,3	-0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,2	11,6	1,1	1,5

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

ANALISIS DE LA OFERTA

NIT	RAZON SOCIAL
800001354	LA CASA DE LA TRACTOMULA LTDA
800004800	IMPORTADORA CELESTE SA
800012080	MUNDIAL DE FILTROS Y ACEITES SAS
800012186	FREIMANAUTOS SA
800023543	ACEITAR LTDA
800036525	BATERIAS CAMPEON SAS

800040201	SURTITRACTOMULAS LTDA.
800047904	IMPARLUJOS LTDA
800048482	SANCHEZ SARMIENTO Y CIA LTDA
800055730	INDUFAROS S.A.
800057113	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS
800058558	COLREPACAR S.A.S
800058793	LLANTAS RESPUESTOS Y SERVICIOS SAS

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Análisis Histórico de adquisiciones previas

Que revisado el historial contractual de la entidad a continuación se señalan algunas contrataciones con objetos y obligaciones que guardan alguna relación con el proceso que se pretende contratar:

ENTIDAD	CONTRATO O PROCESO	TIPO PROCESO	DESCRIPCIÓN	VALOR
HUILA-ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE	200 DE 2024	Invitación de mínima cuantía 011 de 2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PARA MANTENIMINETO RUTINARIO DE VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA	$ 36.400.000
HUILA-ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE	114 DE 2023	Invitación de mínima cuantía 003 de 2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, (MAQUINARIA PESADA, BUSES Y VEHÍCULOS) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE-HUILA	$ 31. 999.907

HUILA-ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE	279 DE 2021	Invitación de mínima cuantía 028 de 2021	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE-HUILA	$ 24.995.776
HUILA-ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE	094 DE 2021	Invitación de mínima cuantía 002 de 2021	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA PESADA, BUSES Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE-HUILA	$ 23.998.135
HUILA-ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE	096 DE 2020	Invitación de mínima cuantía 007 de 2020	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA PESADA, BUSES Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE-HUILA	$ 22.998.857

Histórico de Compras de otras entidades y otros consumidores

ENTIDAD	CONTRATO O PROCESO	TIPO PROCESO	DESCRIPCIÓN	VALOR
HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUAZA	IP MC 003 DE 2024	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES U HOMOLOGADOS, COMO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	$ 35.201.563

HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGRADO	IPMC No.002 DEL 2023	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES U HOMOLOGADOS; MANTENIMIENTO PREVENTIVO – CORRECTIVO, COMO EL SERVICIO DE MONTALLANTAS Y LIMPIEZA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, EN LA ZONA URBANA Y/O RURAL DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “AGRADO, LA NUEVA FUERZA 2021-2023”	$ 48.600.000
HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TERUEL	IMC No. 006 DE 2022	Contratación Mínima Cuantía	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE TERUEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	$ 27.500.000

HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACEVEDO	IPMC 004 DE 2021	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE REPUESTOS, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA COMO MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORAS, VIBRO COMPACTADOR, VOLQUETAS Y VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION OBRAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICPIO DE ACEVEDO HUILA, CON SUJECION AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DISPUESTAS PARA EL SECTOR TRANSPORTE EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DEACVEDO HUILA	$25.438.697

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Educación	Salud	Agua potable y Saneamiento Básico	Deporte y Recreación **(X)**
Cultura **(X)**	Vivienda	Agropecuario y Minero	Vías e Infraestructura
Ambiental	Prevención y Atención de Desastres	Atención grupos Vulnerables	Equipamiento Municipal
Desarrollo Comunitario	Fortalecimiento Institucional	Justicia	Transporte **(X)**
Gaseoducto	Sistema General de Regalías	Gasto de Funcionamiento	Ambiente y desarrollo sostenible **(X)**

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO
PLAN DE DESARROLLO: CAMPOALEGRE TERRITORIO DE FELICIDAD Y PAZ 2024-2027

SECTOR: 24- Transporte 43- Deporte y recreación 33- Cultura 32-Ambiente y desarrollo sostenible
PROGRAMA: 2402- Infraestructura Red Vial Regional Transporte 4301- Fomento a la Recreación, la actividad física y el deporte 3301- promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos 3205- Ordenamiento ambiental territorial
PRODUCTO: 2402041- Vía terciaria mejorada 4301001- Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte 3301074- Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadania 3205021- Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastre
CPC DANE: 87141- Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores

Campoalegre – Huila, 04 de junio de 2025.

CRISTHIAN RICARDO LÓPEZ CUELLAR
Director Operativo

PROYECTADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
NOMBRE: Leidy Tatiana Caviedes Cuéllar	**NOMBRE:** Diego Fernando Cortes Lasso	**NOMBRE:** Cristhian Ricardo López Cuellar
CARGO: Apoyo profesional	**CARGO:** Defensa y Justicia Legal Group S.A.S	**CARGO:** Director Operativo